

Municipio de Tandil

Boletín Oficial

Edición N°222
06/03/2024



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Miguel Angel Lunghi

Decreto N° 633/2024

Tandil, 29/02/2024

Visto

El artículo 139° y 139° bis de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando

Que la Ordenanza Fiscal vigente en su artículo 139° permite actualizar los tributos municipales para el periodo 2024 utilizando el Índice de Precios al Consumidor, que publica mensualmente el Instituto de Estadísticas y Censos de la República Argentina en forma mensual, hasta el valor que surja de su aplicación.

Que por aplicación de lo normado en el artículo 139 bis de la ordenanza fiscal vigente la actualización para el segundo bimestre calendario 2024 (marzo –abril) surge de utilizar como periodo base el índice correspondiente al mes de noviembre de 2023, y como mes de actualización enero de 2024.

Que el cálculo indicado arrojó un índice de actualización de 51,33%, el cual se debe aplicar sobre los valores de los distintos tributos del mes de febrero del 2024 y los cuales tendrán vigencia a partir de marzo 2024.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Actualízanse por aplicación de los artículo 139° y 139° bis de la Ordenanza Fiscal vigente los valores de las tasas, derechos, contribuciones y multas de la Ordenanza Impositiva vigente, respecto de los valores correspondientes al período febrero de 2024 **en un cincuenta y uno con treinta y tres por ciento (51,33%)**, los cuales tendrán vigencia a partir del 1° de marzo de 2024.

Artículo 2°: Apruébase como Anexo I el texto modificatorio de la Ordenanza Impositiva vigente, con los valores actualizados según el art.1° del presente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese en el boletín Municipal, pase a la Secretaria de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Agencia de Ingresos Municipales: Dirección de Rentas y Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Protección Ciudadana, Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado (S.I.S.P.) y oportunamente archívese como "Guarda temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 634/2024

Tandil, 29/02/2024

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 12-02-24 "Adquisición de Estabilizado para Construcción de calles en Parque Industrial"

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámase a Licitación Privada N° 12-02-24 "Adquisición de Estabilizado para Construcción de calles en Parque Industrial", con un Presupuesto oficial de Pesos trece millones setecientos setenta y cinco mil ochocientos cincuenta (\$ 13.775.850,00).

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 07 de marzo de 2024 a las 12:00 hs.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración

-

Intendencia

Decreto N° 635/2024

Tandil, 29/02/2024

Visto

La solicitud de designación como responsable del equipo de técnicos del Teatro del Fuerte, a Sebastián Luciano Salvatti-legajo 12297-, efectuada por el Subsecretario de Cultura y Educación.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designese a **Sebastián Luciano Salvatti-legajo 12297-**, como personal político sin estabilidad en la planta temporaria de la Subsecretaria de Cultura y Educación, como responsable del equipo de técnicos del Teatro del Fuerte, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 14, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, manteniendo su bonificación, a partir del 1º de febrero de 2024 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: La presente designación se realiza con reserva de su cargo en Planta Permanente, en la categoría 6 del agrupamiento técnico, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

Artículo 3º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1 - Personal Mensualizado y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaria de Gobierno, Programa 17 - Cultura, Actividad 03 - Administración y Coordinación, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio corriente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaria de Cultura y Educación, tomen conocimiento Contaduría

General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 636/2024

Tandil, 29/02/2024

Visto

La solicitud de designación de Arturo Laulhe-DNI 33.788.928-legajo 13305-, para desempeñarse en el Teatro Municipal del Fuerte, efectuada por el Subsecretario de Cultura y Educación.

Considerando

El fallecimiento de José Luis Pereira - leg. 6360-, a partir del 19 de septiembre de 2023.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a **Arturo Laulhe -DNI 33.788.928 -legajo 13305-**, en la planta temporaria, cesando como reemplazo, para desempeñar tareas en el Teatro Municipal del Fuerte, dependiente de la Subsecretaría de Cultura y Educación, en carácter de personal mensualizado, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 4 del agrupamiento técnico, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 1° de febrero de 2024, y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 17 - Cultura, Actividad 04 –Eventos Artísticos y Culturales, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 637/2024

Tandil, 29/02/2024

Visto

La solicitud de designación de María Teresa Macario –DNI 37.710.684–legajo 12969-, como personal de planta temporaria, en carácter de reemplazante, efectuada por el Sr. Subsecretario de Cultura.

Considerando

La renuncia de Andrea Peker – Leg. 9.054, a partir del 3 de Enero de 2.022.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **María Teresa Macario -DNI 37.710.684 -legajo 12969**, en la Planta Temporaria de Personal de la Dirección de Cultura, cesando como reemplazante, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 4 del agrupamiento administrativo, régimen de cuarenta (40) horas semanales, a partir del 1º de Febrero de 2024, y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", 1.2.2.4 "Por Función", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 17 – Cultura, Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento la Dirección de Cultura, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 638/2024

Tandil, 29/02/2024

Visto

La Licitación Pública N° 31-02-23 "MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA REFACCIÓN Y RECONDICIONAMIENTO EN LA FACHADA Y SECTORES INTERNOS DEL MERCADO MUNICIPAL EDIFICIO UBICADO EN LA CALLE AV. COLO Y CALLE LAS HERAS", tramitada por EX-2023-00100456- DCS#SEA, ejecutada por la firma ACEBAL PAOLA VANESA.

Considerando

Que el proveedor adjudicado solicito la redertimicacion de precios correspondiente a la obra.

Que el dictamen de la asesoría letrada da lugar a la aplicación de la llamada teoría de la imprevisión.

Que el Área de Gestión de Procesos, Contaduría General, Dirección de Asuntos Legales y Dirección de Presupuesto, han realizado las evaluaciones pertinentes tendientes a la suscripción del Acta de Redeterminación de Precios Definitiva.

Que el 26 de febrero del 2024 se ha suscripto el ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DEFINITIVA entre el Municipio de Tandil y ACEBAL PAOLA VANESA.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Convalídese el Acta de Redeterminación de Precios Definitiva rubricada el 26 de febrero de 2024 entre la Municipalidad de Tandil y la firma ACEBAL PAOLA VANESA.

Artículo 2º: Adecúese el valor de la Licitación Pública N° 31-02-23, adjudicada a la firma ACEBAL PAOLA VANESA., por el monto total de pesos ocho millones ochenta mil sesenta y seis con ochenta y tres (\$8.080.066,83)

Artículo 3º: Reconózcase a favor de la firma adjudicataria ACEBAL PAOLA VANESA, la suma de pesos novecientos noventa mil sesenta y seis con ochenta y tres (\$990.066,83), en concepto de ajuste por teoría de la imprevisión aprobadas.

Artículo 4º: La erogación a producirse será apropiada a la partida informada por la Dirección de Presupuesto en orden 19.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 639/2024

Tandil, 29/02/2024

Visto

La necesidad de cubrir el cargo de Secretario/a interino/a de la Escuela Municipal de Artes Visuales N° 1, y;

Considerando

La renuncia por atenerse a los beneficios jubilatorios de la anterior Secretaria, Prof. Claudia Beatriz Salerno -legajo 6850-, a partir del 1º de Enero de 2024 -DCTO 2024-113-..

Que la Dirección de Educación ha solicitado la realización de un concurso cerrado de selección interna con prueba de antecedentes y entrevista con defensa de proyecto para el cargo de Secretario/a de la Escuela Municipal de Artes Visuales N° 1;

Que ha tomado intervención la Junta de Ascensos y Calificaciones, proponiendo las bases y condiciones para el mismo;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a concurso cerrado de selección interna en la Dirección de Educación para cubrir un cargo de secretario/a interino/a de Escuela Municipal de Artes Visuales N° 1, con categoría 15 del agrupamiento docente, régimen horario de treinta y cinco (35) horas semanales.

Artículo 2º: El cargo a cubrir tendrá una duración de cinco (5) años, luego de lo cual se deberá realizar nuevamente el llamado a concurso.

Artículo 3º: Resérvese la situación de revista del trabajador o de la trabajadora al momento de ganar el concurso, con el objetivo de definir su retorno en caso de no revalidar el cargo.

Artículo 4º: Establécese las bases y condiciones que obran en el Anexo I, que forman parte del presente decreto.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el boletín municipal y pase a la Dirección de Educación para su cumplimiento.

Decreto N° 640/2024

Tandil, 29/02/2024

Visto

La solicitud de designación de Martin Paglione – Legajo 9541- para desempeñarse como coordinador, efectuada por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Considerando

Que al respecto han informado la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnese a **Martin Paglione – Legajo 9541-** en la planta temporaria de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas- Direccion General de Vialidad, para desempeñarse como Coordinador Interino Operativo, en carácter de personal político sin estabilidad con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 18, régimen de 48 horas semanales, a partir del 10 de diciembre de 2023.

Artículo 2°: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. -Administración Municipal, 1.1.1. Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, Actividad 01 – Administración de Obras y Servicios Públicos -, Subactividad 01 – Conducción y Administración -, del Presupuesto de gastos 2023.

Artículo 3°: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente para el presupuesto del ejercicio 2023 a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, Notifíquese por la Direccion General de Vialidad-Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Decreto N° 641/2024

Tandil, 29/02/2024

Visto

La solicitud de ampliación de designación de los profesores que se desempeñan en las diferentes Escuelas Deportivas Municipales, efectuada por el Director de Deportes.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Ampliase la designación a los profesores que se mencionan a continuación, en el ejercicio de horas cátedra provisionales que se indican para cada caso, para desempeñarse en las diferentes Escuelas Deportivas Municipales, dependientes de la Secretaría de Gobierno, a partir del 1º de enero de 2024, y hasta el 31 de marzo del corriente año:

- **Gómez Torres Franco Germán – legajo 9851 - 20 horas cátedra (Boxeo)**
- **Larzabal Montoya Khalil Jesus– legajo 13135- 20 horas cátedra (Tenis de Mesa)**
- **Ibarra Agustina – legajo 12020 - 20 horas cátedras (Entrenamiento)**
- **Santiago Joaquín Ilero Maletta - legajo 9489 - 20 horas cátedra (Entrenamiento)**
- **Catalina Guiroy Chidichimo– legajo 13015 – 25 horas cátedra (Patin Gardey)**
- **María Vanesa Benítez – legajo 12906 – 30 horas cátedra – (Entrenamiento)**
- **Sofía Yamila Rio – legajo 12493 – 24 horas catedra (Patin)**
- **Catena Gabriela Susana – legajo 13363 – 15 horas catedra (Yoga)**
- **Perez Roldan Mariana Lydia –legajo 12885 – 20 horas catedra (tenis)**
- **Planes Camila –legajo 13156 – 20 horas catedra (Entrenamiento)**
- **Islas Emiliano Damián – legajo 12647- 12 horas cátedra (Ciclismo)**

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1.- Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13. - Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa 32 - Desarrollo Deportivo, Actividad 01 - Actividades Deportivas y Recreativas, todo ello del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Deportes, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 642/2024

Tandil, 29/02/2024

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 13-02-24 “Armado y desarmado de stands ubicados en la Diagonal Illia - de Semana Santa 2024”

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámase a Licitación Privada N° 13-02-24 "Armado y desarmado de stands ubicados en la Diagonal Illia - de Semana Santa 2024", con un Presupuesto oficial de Pesos veintitres millones cuarenta mil (\$ 23.040.000,00).

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 12 de marzo de 2024 a las 10:00 hs.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración

-

Intendencia

Decreto N° 643/2024

Tandil, 29/02/2024

Visto

Que la Parroquia del Santísimo Sacramento del Obispado de Azul ha solicitado un subsidio destinado a financiar el servicio de sonido para la procesión del Santo Entierro a realizarse el día 29 de Marzo del corriente año, en el marco de las celebraciones de Semana Santa; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor del proveedor Martín Nuñez - CUIT 20-22086458-9, por la suma total de Pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas a la Parroquia del Santísimo Sacramento del Obispado de Azul, destinado a financiar el servicio de sonido para la procesión del Santo Entierro a realizarse el día 29 de Marzo del corriente año, en el marco de las celebraciones de Semana Santa.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 644/2024

Tandil, 29/02/2024

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia - Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat -, Maria Guillermina Arrazubieta -legajo 13475-y;

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia - Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat -, **Maria Guillermina Arrazubieta -legajo 13475-**, a partir del 1º de Marzo de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia - Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat -, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 645/2024

Tandil, 29/02/2024

Visto

Que el art. 35 inc. g) del CCT 9/19 estableció un premio al personal que cumpla 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior.

Considerando

Que según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, Mónica Susana Fernández -legajo 7887-, del Juzgado de Faltas N°2, cumplió el 1º de febrero de 2024, veinticinco años de servicios efectivos en el Municipio.

Que al respecto han informado la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase a **Mónica Susana Fernández -legajo 7887-**, del Juzgado de Faltas N°2, una retribución especial por única vez, por la suma de Pesos cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos cincuenta y ocho con ocho centavos (\$ 468.958,08), en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna.

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1, Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración

Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10 –Secretaría Legal y Técnica, Programa 19 – Administración Justicia de Faltas-, Actividad 02 – Administración Justicia de Faltas 2- del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por el Juzgado de Faltas N°2-, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 646/2024

Tandil, 29/02/2024

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la trabajadora del Juzgado de Faltas -Secretaría Legal y Técnica-, Luisa Carolina Fernandez –legajo 10668-, y;

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos; Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase a la trabajadora Juzgado de Faltas N°2 -Secretaría Legal y Técnica-, **Luisa Carolina Fernandez – legajo 10668-**, y; licencia especial sin goce de haberes a partir del 01 de Abril de 2024, por el término de seis (06) meses, debiendo retomar sus tareas el 01 de Octubre del 2024, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Juzgado de Faltas -Secretaría Legal y Técnica-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 647/2024

Tandil, 29/02/2024

Visto

La solicitud de designación como Capataz Interino, de Alfredo Lujan Conqueiro -Legajo 7272- efectuada por el Director General de Higiene y Servicios Urbanos, y;

Considerando

La renuncia para adherirse al régimen jubilatorio de Sergio Luis Assandro-legajo 7274-, a partir del 1º de enero de 2024.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Desígnese a **Alfredo Lujan Conqueiro -Legajo 7272-**, en la planta de personal de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, en el cargo de Capataz Interino de Recolección Turno Noche, en la categoría 12, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 1º de enero de 2024, y mientras se desempeñe en ese cargo o hasta tanto se sustancie el correspondiente concurso para la cobertura definitiva del mencionado cargo.

Artículo 2º: La designación mencionada precedentemente se realiza con la reserva de su cargo, categoría 11 del agrupamiento obrero, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

Artículo 3º: El egreso respectivo impútense a la partida 1.2.1.1 “Personal Mensualizado”, y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 -Servicios Públicos Urbanos, Actividad 01 - Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 648/2024

Tandil, 29/02/2024

Visto

La renuncia al ejercicio de horas cátedra suplentes presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación – Secretaría de Gobierno-, Diana Belen Antista –legajo 12973-, y;

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, **Diana Belen Antista -legajo 12973-**, al ejercicio de seis (06) horas cátedras provisionales –como docente en el programa “Pinturas Urbanas, a partir del 23 de Febrero de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno- -, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Visto

Que el art. 35 inc. g) del CCT 9/19 estableció un premio al personal que cumpla 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior.

Considerando

Que según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, Gustavo Alberto Reynoso -legajo 7891-, de la Dirección De Servicios, cumplió el 1° de febrero de 2024, veinticinco años de servicios efectivos en el Municipio.

Que al respecto han informado la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a **Gustavo Alberto Reynoso -legajo 7891-**, de la Dirección de Servicios, una retribución especial por única vez por la suma de pesos quinientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y uno con treinta y nueve centavos (\$ 589.441,39), por cumplir 25 años de servicio en la Comuna, el 1° de febrero de 2024.

Artículo 2°: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Programa 22 - Servicios Públicos Urbanos - Actividad 04 - Higiene urbana y tareas generales, del Presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por Dirección General de Higiene y Servicios , tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Visto

La solicitud de pago de un adicional por función a los trabajadores de la Dirección General de Vialidad Serrano Alí Manuel Nehuén -legajo 9118- y Pellizari Bazterrica Alejo -legajo 12474, efectuada por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Abonase a los trabajadores de la Dirección de Vialidad –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas **Serrano Alí Manuel Nehuén -legajo 9118-** y **Pellizari Bazterrica Alejo -legajo 12474-**, un adicional por función, equivalente al diez por ciento (10%) de la categoría 09, por desempeñarse como laboratoristas de obras viales (hormigón y asfalto) y realizar tareas de sobrestante de obras, con retroactividad al 1º de Enero de 2024 y mientras se desempeñen en la labor indicada.

Artículo 2º: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.1.3.3 “Por Función”, y demás específicas del inciso Gastos en personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1 - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, Programa 23 –Infraestructura Vial Urbana-, Actividad 01 –Mantenimiento y Arenado de calles de la red vial suburbana/periférica-, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Vialidad –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 651/2024

Tandil, 29/02/2024

Visto

Las Actas Acuerdo de la Junta Permanente de Relaciones y Aplicaciones del Convenio Colectivo de Trabajo N° 945/2008 “E”, de fecha 20 de Junio de 2015 y 09 de Noviembre de 2023 -Manual de Procedimiento de Carrera para Personal de Obras Sanitarias- procediendo a efectuar la reubicación de los distintos agentes allí detallados dentro de la planta permanente de la Dirección de Obras Sanitarias.

Considerando

Que tal requerimiento se ajusta a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la mencionada Convención Colectiva.

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Reubicase a los agentes de la Dirección General de Obras Sanitarias que seguidamente se detallan, en los niveles y metas establecidos en la Convención Colectiva de Trabajo N° 945/08 para la función efectivamente cumplida por cada uno de ellos, a partir de las fechas que se indican para cada caso:

Legajo	Nombre y Apellido	Cat actual	Cat otorgar	Fecha Otorgar
--------	-------------------	------------	-------------	---------------

12148	ALONSO Eduardo	402	403	01/01/2024
8993	ALVAREZ Emanuel	503	504	01/01/2024
7857	NACCARATTI Ariel	505	506	01/01/2024
12283	REALE Luciano	502	503	01/01/2024
8154	ROLANDO Walter	504	505	01/01/2024
9252	GIRADO Ariel	405	406	01/02/2024
12728	NAVAZO Juan	501	502	01/02/2024
9549	RAMIREZ Marcelo	404	405	01/02/2024
8362	CHIFFLET Carlos	603	604	01/03/2024
12185	LAMBRECHT Roberto	303	304	01/03/2024
12668	ALMADA Juan Carlos	401	402	01/03/2024
9545	AYERDI Gabriel	405	406	01/04/2024

8076	BARILARO David	408	409	01/04/2024
7761	CASSAROTTI Luis	505	506	01/04/2024
7931	GARCIA Graciela	606	607	01/04/2024
9084	LABORDE Walter	502	503	01/04/2024
12820	POLIJORNOS Guillermo	401	402	01/04/2024
9524	CARO German	402	403	01/04/2024
8080	CARO Héctor	506	507	01/05/2024
9066	MARCANTONIO Pablo	406	407	01/05/2024
9759	PARRA Guillermo	403	404	01/05/2024
8984	RUIZ Gustavo	503	504	01/05/2024
9324	BARDEL Paola	502	503	01/06/2024
12669	MALIZIA Cesar	402	403	01/06/2024

9696	ROLANDO Nicolas	403	404	01/06/2024
12617	ARGONZ Víctor	302	303	01/07/2024
12821	CONTI Mario	401	402	01/07/2024
9255	FERNANDEZ Nicolas	405	406	01/07/2024
8640	FERREIRO Juan	505	506	01/07/2024
8992	GIRADO Héctor	405	406	01/07/2024
12139	HERMIDA Luis	403	404	01/07/2024

9660	ORTEGA Omar	404	405	01/07/2024
12291	PEDRO Matías	501	502	01/07/2024
6179	ROSSI Eduardo	513	514	01/07/2024
12292	ROSSI Javier	403	404	01/07/2024
6181	SOUTO Luis	506	507	01/07/2024

8672	BENEDETTO Pablo	602	603	01/08/2024
9740	ECHEVERRIA Luciana	502	503	01/09/2024
12136	FUENTES Héctor	503	504	01/09/2024
9548	OLIVARES Julio	404	405	01/09/2024
8155	POLI Ariel	502	503	01/09/2024
12729	ROSSI Florencia	401	402	01/09/2024
9067	BRUNI Cristian	405	406	01/10/2024
8079	CHEVES Fernando	403	404	01/11/2024
9085	CHIFFLET Walter	405	406	01/11/2024
9658	GIMENEZ Franco	402	403	01/11/2024
12282	PEREZ Cristian	403	404	01/11/2024
9061	RODRIGUEZ Fernando	405	406	01/11/2024

7762	BENAC Marcelo	407	408	01/11/2024
8365	FERREIRO Pablo	601	602	01/11/2024
6565	FERNANDEZ Carlos	403	404	01/11/2024

Artículo 2°: Reencasillase, de acuerdo a lo establecido por el art. 68 del CCT 945/08 "E" inc. F, y el Manual de Procedimiento de Carrera para el Personal de Obras Sanitarias, en los niveles correspondientes, en la fecha que se indica en cada caso a los siguientes agentes:

Legajo	Nombre y Apellido	Cat actual	Cat otorgar	Fecha Otorgar
12399	MARCONI Diego	110	301	01/05/2024
13300	SOSA Ángel	110	301	01/05/2024

Artículo 3°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.1.7 "Personal Obrero" y demás específicos del inciso "Gastos en Personal" dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 24 – Servicios Sanitarios, Actividad 01 – Mantenimiento de Redes, Actividad 02 –Provisión de Agua Potable-, Actividad 03 – Desagües y Tratamientos Cloacales-, Actividad 04 –Administración y Coordinación-, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese; notifíquese por Dirección General de Obras Sanitarias, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 652/2024

Tandil, 29/02/2024

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia - Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat -, Miriam Andrea Girado -legajo 13429-y;

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia - Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat -, **Miriam Andrea Girado -legajo 13429-**, a partir del 1º de Marzo de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia - Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat -, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 653/2024

Tandil, 29/02/2024

Visto

La solicitud efectuada por la señora Mastruarena Paola Carolina - DNI 28.669.103 y el señor Castelli Matías - DNI 28.200.709, referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 12, Manzana 12 n, Parcela 16, inscripto en Matrícula 55.844 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Considerando

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2º y 4º inciso d).

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 12, Manzana 12 n, Parcela 16, inscripto en Matrícula N° 55.844 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de los conyugues en primeras nupcias Mastruarena Paola Carolina - DNI 28.669.103 y el señor Castelli Matías - DNI 28.200.709, conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º de la Ley N° 10830.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 654/2024

Tandil, 29/02/2024

Visto

La solicitud de delcaración de interés municipal presentada por el Sr. Nicolás Giudici, en relación al evento Cover Fest Tandil 2024 - Festival Musical, a llevarse a cabo los días 2 y 3 de Marzo de 2024, en instalaciones del Club Ferrocarril Sud; y

Considerando

Que dicho evento es un festival íntegramente cultural y musical, que convoca a algunas de las bandas de cover más importantes de la ciudad.

Que durante el desarrollo del mismo habrá un sector gastronómico con stands de venta de comidas y bebidas.

Que el evento busca ser un espacio de disfrute para toda la familia y el pueblo de Tandil.

Que se ha expedido al respecto la Subsecretaría de Cultura y Educación.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la realización del evento "**Cover Fest Tandil 2024 - Festival musical**", a llevarse a cabo los días 2 y 3 de Marzo del corriente año en instalaciones del Club Ferrocarril Sud.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 655/2024

Tandil, 29/02/2024

Visto

El Expediente EX-2023-00256358- -MUNITAN-DCS#SEA, y;

Considerando

Que mediante DECTO-2023-3891-E-MUNITAN-INT del 26/10/2023 se llamó a Licitación Pública 36-01-2023 "Obra: Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales Desagües Pluviales";

Que en la mencionada licitación se adjudicó mediante el decreto DECTO-2023-4490-E-MUNITAN-INT a la empresa MAFRA CONSTRUCCIONES SAS de CUIT 30-71633889-0.

Que la empresa adjudicataria fue debidamente notificada.

Que la firma MAFRA CONSTRUCCIONES SAS no ha dado cumplimiento con las obligaciones emergentes del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales en su art. 37 respecto a los recaudos previos a la firma del contrato.

Que es necesario dejar sin efecto la adjudicación a la firma MAFRA CONSTRUCCIONES SAS para poder continuar con la vía administrativa correspondiente de las obras.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Asuntos Legales y la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tandil.

Que resulta necesario el dictado del presente acto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Déjese sin efecto la adjudicación de la Licitación Pública 36-01-23 "Obra: Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales Desagües Pluviales" a la empresa MAFRA CONSTRUCCIONES SAS de CUIT 30-71633889-0.- D dispuesta por el decreto DECTO-2023-4490-E-MUNITAN-INT.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y, oportunamente, archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 656/2024

Tandil, 29/02/2024

Visto

Lo marcado en PV-2024-00048319-MUNITAN-DICSE#SDPRI

Considerando

Que es necesaria la modificación de los datos de la beneficiaria para continuar con la solicitud presentada por la Sra. NELIDA GABINA GARCIA – D.N.I. 16.159.977 .

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º del DECRE-2023-00293078-MUNITAN-INT que quedará redactado de la siguiente de la manera:

...“Artículo 1º: - A”Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, por un total de \$ 1.276.514,12 (Un millón doscientos setenta y seis mil quinientos catorce pesos con doce centavos) correspondientes a 18 registros, según la nómina consignada en el Anexo A – NOMINA FEL (vigésimaseptima tanda) del presente decreto.”

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 657/2024

Tandil, 29/02/2024

Visto

Que el decreto original se consignó de manera incorrecta exponiendo erróneamente el listado de beneficiarios a cobrar las ayudas consignadas artículo 1.

Considerando

Que se trata de un error involuntario en la constitución del Decreto Administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese el Decreto "DECTO-2024-411-E-MUNITAN-INT" en su artículo 1 que quedara redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Autorícese Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos Veinticinco mil (\$25.000), en concepto de ayudas económicas del mes de Diciembre de 2023 en el marco de Ayudas Sociales a la persona que se enuncia a continuación:

Nolasco Micaela, DNI: 28.010.387 - \$20000

Di Salvo Graciela DNI: 10.799.888- \$5000

Artículo 2º: Modifíquese los anexos A y E correspondiente al registro de la siguiente ayuda social otorgada por DECTO-2024-3-E-MUNITAN-INT, procediendo a la modificación del carácter del cobrador, figura como prestadora, y debería ser cobrador particular

APellido y Nombre	DOCUMENTO	COBRADOR	CUIL/DNI COBRADOR	IMPORTE
LLANOS DORA MARCELINA	2.041.972	VILLA MARÍA NOEMI	12.632.699	\$100.000,00

Artículo 3º: El presente gasto se imputará a la partida 111011300-28.05- Políticas de Abordaje Territorial.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y

Hábitat. Tomen conocimiento y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Juliana Teerink** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 658/2024

Tandil, 29/02/2024

Visto

El Acta Acuerdo de fecha 26 de Febrero de 2024 suscripta entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil, mediante el cual se ha convenido un incremento de los sueldos básicos, y;

Considerando

Que este Departamento Ejecutivo considera justo y razonable otorgar un incremento salarial al personal dependiente del Municipio de Tandil, ante la necesidad de combatir los efectos de la inflación existente. Lo dispuesto en el art. 12 de la Ordenanza n° 17.853 y art. 35 inc. A) del CCT 9/19.

Que se han expedido la Contaduría General, la Dirección de Presupuesto y la Dirección de Recursos Humanos.

Que en razón de lo manifestado y habiendo las partes arribado a un acuerdo que fuera plasmado en el acta de fecha 26 de Febrero de 2024, resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Incrementétese los sueldos básicos de todo el personal dependiente de la Administración Central y del Ente Descentralizado Sistema Integrado de Salud Pública -incluyendo al personal comprendido en la Carrera Profesional creada por Decreto 1306/04 y los cargos establecidos por Ley Orgánica de Municipalidades (Contador, Tesorero, Jefe de Compras) en un cuarenta por ciento (40%) respecto de los sueldos básicos vigentes al mes de Diciembre de 2023, a partir del 1° de Febrero de 2024.

Artículo 2°: Incrementétese los sueldos básicos de todo el personal dependiente de la Administración Central y del Ente Descentralizado Sistema Integrado de Salud Pública -incluyendo al personal comprendido en la Carrera Profesional creada por Decreto 1306/04 y los cargos establecidos por Ley Orgánica de Municipalidades (Contador, Tesorero, Jefe de Compras) en un veinticinco por ciento (25%) respecto de los sueldos básicos vigentes al mes de Diciembre de 2023, a partir del 1° de Marzo de 2023.

Artículo 3°: Incrementétese los sueldos básicos de todo el personal dependiente de la Administración Central y del Ente Descentralizado Sistema Integrado de Salud Pública -incluyendo al personal comprendido en la Carrera Profesional creada por Decreto 1306/04 y los cargos establecidos por Ley Orgánica de Municipalidades (Contador, Tesorero, Jefe de Compras) en un treinta y cinco por ciento (35%) respecto de los sueldos básicos vigentes al mes de Diciembre 2023, a partir del 1° de Abril de 2024.

Artículo 4°: El personal retribuido por horas cátedra percibirá el incremento dispuesto por los artículos precedentes, quedando fijado a partir del 1° de Febrero 2024 el valor de la hora cátedra provisional o suplente en la suma de Pesos Siete Mil novecientos noventa y seis con noventa y seis (\$ 7.990,96) y el valor de la hora cátedra titular en el suma de Pesos Diez Mil ciento noventa y seis con noventa y siete centavos (\$ 10.196,97); a partir del 1° de Marzo de 2024 el valor de la hora cátedra provisional o suplente en la suma de Pesos Nueve Mil cuatrocientos diecisiete con noventa y dos centavos (\$ 9.417,92) y el valor de la hora cátedra titular en la suma de Pesos Doce Mil diecisiete con ochenta y cinco centavos (\$ 12.017,85); y a partir del 1° de Abril de 2024 el valor de la hora cátedra provisional o suplente en la suma de Pesos Once Mil cuatrocientos quince con sesenta y seis (\$ 11.415,66) y el de la hora cátedra titular en la suma de Pesos Catorce Mil quinientos sesenta y siete con nueve centavos (\$ 14.567,09).

Artículo 5º: Quedan excluidos de las disposiciones de los artículos 1º a 3º del presente acto administrativo, los trabajadores de la Dirección General de Obras Sanitarias comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 945/08 "E", los trabajadores incorporados al Municipio en el marco de la Ley de Paisaje Protegido (Ley 14.126), contratados en el marco del Programa Nacional Médicos Comunitarios, el personal político sin estabilidad desde la categoría 16, o similar, hasta la última del régimen escalafonario (con excepción del Intendente y Concejales), y el personal político sin estabilidad del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 6º: Apruébese las escalas salariales resultantes de los incrementos dispuestos por los artículos 1º, 2º y 3º incluidas en el Anexo I que forma parte del presente.

Artículo 7º: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.1.1.2 "Personal Jerárquico", 1.1.1.3 "Personal Profesional", 1.1.1.4 "Personal Técnico", 1.1.1.5 "Personal Docente", 1.1.1.6 "Personal Administrativo", 1.1.1.7 "Personal Obrero", 1.1.1.8 "Personal de Servicio", y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1. - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos en vigencia para el corriente ejercicio

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Oficial", remítase copia al Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil, al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires. Tomen nota Jefatura de Gabinete de Secretarios, Sistema Integrado de Salud Pública, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 659/2024

Tandil, 29/02/2024

Visto

El Acta Acuerdo de fecha 26 de Febrero de 2024 referida al mejoramiento de las condiciones salariales del personal de la Dirección General de Obras Sanitarias, y;

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incrementétese el valor base del Nivel 1 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 945/2008 "E" vigente al 1º de Diciembre de 2023 en un cuarenta por ciento (40%), quedando el mismo en Pesos Ciento Setenta y Ocho Mil ocho con veintiséis centavos (**\$ 178.008,26**), a partir del 1º de Febrero de 2024.

Artículo 2º: Incrementétese el valor base del Nivel 1 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 945/2008 "E" vigente al 1º de Diciembre de 2023 en un veinticinco por ciento (25%) quedando el mismo en Pesos Doscientos Nueve Mil setecientos noventa y cinco con cuarenta y cinco centavos (**\$ 209.795,45**), a partir del 1º de Marzo de 2024.

Artículo 3º: Incrementétese el valor base del Nivel 1 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 945/2008 "E" vigente al 1º de Diciembre de 2023, en un treinta y cinco por ciento (35%) quedando el mismo en Pesos Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil doscientos noventa y siete con cincuenta y dos centavos (**\$ 254.297,52**), a partir del 1º de Abril de 2024.

Artículo 4º: El egreso respectivo impútese a las partidas 1.1.1.2 "Personal Jerárquico", 1.1.1.3 "Personal Profesional", 1.1.1.4 "Personal Técnico", 1.1.1.6 "Personal Administrativo", 1.1.1.7 "Personal Obrero", 1.1.1.8 "Personal de Servicio", y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1. – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 6º: Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento la Dirección General de Obras Sanitarias, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 660/2024

Tandil, 29/02/2024

Visto

Los autos caratulados "FEDERICO PABLO CESAR Y OTRO/A C/ MUNICIPALIDAD DE TANDIL S/ INCIDENTE - OTROS JUICIOS", (Expte. N° 19203), en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 de Azul.

Considerando

Que en dichos autos, en fecha 27.10.2020 el Juez interviniente dictó resolución interlocutoria en la que ordenó a este Municipio abonar un canon locativo mensual al Sr. Federico Pablo Cesar, en el marco de la medida cautelar que fuera oportunamente otorgada en dichas actuaciones.

Que a partir de dicha resolución el Municipio se encuentra cumpliendo con el pago del canon.

Que mediante expediente de SADOM N° 3821/06/2021 se tramita el pago de enero del corriente año, por la suma de Cuarenta y dos mil pesos (\$42.000) y es necesario realizar dicho pago.

Que en efecto, conforme la orden judicial, el canon mensual de febrero a diciembre de 2024 fue estipulado por el valor de Trescientos sesenta mil pesos (\$360.000).

Que, en razón de ello, resulta necesario continuar y renovar el compromiso de pago mensual y consecutivo del canon locativo durante los 11 meses del año 2024.

Que al respecto se ha expedido la Contaduría General y Dirección de Presupuesto

Que la Secretaría de Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Que es necesario el dictado de este acto administrativo.-

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago, en cumplimiento de la Resolución Interlocutoria dictada en el marco de los autos caratulados "FEDERICO PABLO CESAR Y OTRO/A C/MUNICIPALIDAD DE TANDIL S/INCIDENTE – OTROS JUICIOS", (Expte. N° 19203), a transferir a la Cuenta Judicial N° 6304-027-0515026/9 - CBU 0140433727630451502692 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, de la siguiente manera.

- \$ 42.000 (Cuarenta y dos mil pesos) correspondiente a enero 2024.
- \$ 360.000 (Trescientos sesenta mil pesos) mensuales y consecutivos a partir del mes de febrero hasta

diciembre de 2024.

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida informada por la Dirección de Presupuesto a fs.48 del expediente SADOM N° 3821/06/2021

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Dirección de Asuntos Legales y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 661/2024

Tandil, 29/02/2024

Visto

La solicitud de declaración de interés municipal presentada por el Tandil Cicles Club; y

Considerando

Que el día 17 de Marzo próximo se llevará a cabo la competencia de Ciclismo Rural Escuela Agrotécnica "Ramón Santamarina".

Que dicha competencia se encuentra registrada en el Calendario Atlético-Deportivo municipal.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la Competencia de Ciclismo Rural Escuela Agrotécnica "Ramón Santamarina", a llevarse a cabo en nuestra ciudad el día 17 de Marzo del corriente año, organizado por el Tandil Cicles Club.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tome nota la Dirección de Deportes, quién notificará a los requirentes, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Juliana Teerink (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 662/2024

Tandil, 01/03/2024

Visto

La renuncia presentada por el trabajador de la Dirección de Protección Ciudadana - Secretaria de Protección Ciudadana -, Guillermo Gabriel Jiam -legajo 12589-y;

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por el trabajador de la Dirección de Protección Ciudadana – Secretaria de Protección Ciudadana -, **Guillermo Gabriel Jiam -legajo 12589-**, a partir del 28 de Febrero de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Protección Ciudadana – Secretaria de Protección Ciudadana -, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 663/2024

Tandil, 01/03/2024

Visto

Que el decreto DECTO-2024-412-E-MUNITAN-INT deberá derogarse por un error involuntario administrativo

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Deróguese el DECTO-2024-412-E-MUNITAN-INT.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Tomen conocimiento y oportunamente archívese.

Firma Digital: Juliana Teerink (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat

-

Intendencia

Decreto N° 664/2024

Tandil, 01/03/2024

Visto

Que el decreto original se consignó de manera incorrecta exponiendo erróneamente el nombre de la FUNDACION TODOS SOMOS CIANE TANDIL y la sanción de la Ordenanza Municipal N° 16968 de régimen de Apoyo para las organizaciones de la sociedad Civil (OSC) que tengan por objeto proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad inherente tal lo dispuesto por la ley N° 26378.

Considerando

Que se trata de un error involuntario en la constitución del Decreto Administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Modifíquese el Decreto "DECTO-2024-554-E-MUNITAN-INT" en su artículo 1 que quedara redactado de la siguiente manera: "Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago por la suma total de Pesos TRECE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON 26/100 (\$ 13.310.971,26) a favor de las organizaciones de la sociedad Civil de Tandil que se detallan seguidamente por el período comprendido entre enero y diciembre, ambos inclusive de 2024, atento a lo dispuesto por la Ordenanza N°16.968/20":

Categoría	Institución	Mód.	V.N. Mens. 01/24	V.N. Anual
CLASE "A"	FUNDACION TODOS SOMOS CIANE TANDIL	3	\$ 359.755,98	\$ 4.317.071,76
CLASE "B"	TALLER PROTEGIDO	2,75	\$ 329.776,32	\$ 3.957.315,78
CLASE "C"	MANOS ABIERTAS	1,5	\$179.8771,99	\$ 2.158.535,88
	GAMAT	1	\$ 119.918,66	\$ 1.439.023,92
CLASE "D"	ASOC. SINDROME DE DOWN	1	\$ 119.918,66	\$ 1.439.023,92
				\$13.310.971,26

Artículo 2º: Por las erogaciones a producirse se debería apropiar imputación a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13. - Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa 28 - Desarrollo Humano y Hábitat, Actividad 07 – Promoción y protección de Adultos Mayores y personas con discapacidad, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Juliana Teerink (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 665/2024

Tandil, 01/03/2024

Visto

El Concurso de Precios N° 27-03-24 "Servicio de Vigilancia en predio de Vialidad Municipal", y

Considerando

Que se ha invitado a 5 (cinco) proveedores del rubro, de acuerdo a Orden 4.

Que el 16 de febrero de 2024 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 5, habiendo cotizado un (1) oferente.

Que la Dirección de Compras y Suministros en su PV-2023-00039091-MUNITAN-DCS#SEA, sugiere adjudicar a la única oferta de la firma Cooperativa de Trabajo Solucionar Limitada por la suma de total de Cinco millones quinientos treinta y un mil quinientos veinte pesos (\$5.531.520), cuya oferta resulta ser idéntica al presupuesto oficial.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y la Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 27-03-24 "Servicio de vigilancia en predio de Vialidad Municipal", a la firma Cooperativa de Trabajo Solucionar Limitada por la suma total de Cinco millones quinientos treinta y un mil quinientos veinte pesos (\$5.531.520), por el período de tres meses, desde la firma del presente decreto, a saber:

- Lunes a sábado desde las 14:00 hasta las 06:00 horas.
- Domingos y feriados las 24 horas.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe de la Dirección de Presupuesto de Orden 12.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección General de Vialidad y archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 666/2024

Tandil, 01/03/2024

Visto

Las inasistencias reiteradas registradas por el trabajador de la Dirección General de Espacios Verdes Públicos - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, David Jonatan Jaque Rodríguez -legajo 12077-.

Considerando

Que en razón de las inasistencias continuas e injustificadas registradas a partir del 14 de Febrero de 2024, se intimó a dicho trabajador mediante carta documento N° CDY 0094349 (5), de fecha 19 de Febrero del corriente año, a reintegrarse a sus tareas en el plazo perentorio e improrrogable de 24 hs. de recibida la misma.

Que la empresa de Correos OCA se presentó en el domicilio real que el agente tiene denunciado en los registros del Municipio en la actualidad en fecha en fecha 22 de Febrero de 2024, encontrando a la Sra. Teresita Mabel Rolando, DNI 21.460.061, -acuse de recibo RDY0094349 (4).

Que el Sr. Jaque Rodríguez no se reincorporó en tiempo y forma a su puesto de trabajo.

Que al respecto ha informado la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase cesante al trabajador de la Dirección General de Espacios Verdes Públicos –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, **David Jonatan Jaque Rodríguez -legajo 12077-** por abandono de cargo, conforme lo dispuesto por el art. 290 inc. a del CCT 09/2019, con retroactividad al 14 de Febrero de 2024

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, por la Dirección General de Espacios Verdes Públicos –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 667/2024

Tandil, 01/03/2024

Visto

El acta de reubicación laboral suscripta por la trabajadora Maria Soledad Godoy – Legajo: 10510 – y;

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Trasládase a la trabajadora **Maria Soledad Godoy -legajo 10510-**, en comisión de servicios a la Dirección de Recursos Humanos - Secretaría de Gobierno -, a partir del 14 de Febrero de 2024, por el término de 90 días, a convalidación de la futura evaluación de desempeño a realizarse en el área de referencia, manteniendo su actual situación de revista en cuanto a categoría 08, agrupamiento servicio, régimen horario de cuarenta (40) horas semanales.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de

Recursos Humanos para dicho fin y su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 668/2024

Tandil, 01/03/2024

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por el trabajador de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, Santiago Benavidez –legajo 7767 y;

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase a la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, Santiago Benavidez – legajo 7767-, licencia especial sin goce de haberes en su función de docente en la Escuela de Arte y Estética de Vela a partir del 05 de Febrero de 2024, debiendo retomar sus tareas el 22 Marzo del 2024, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 669/2024

Tandil, 01/03/2024

Visto

La solicitud de declaración de interés municipal efectuada por el Circulo de Atletas Veteranos de Tandil; y

Considerando

Que el día 19 de Mayo próximo, se realizará la Competencia Atlética Nacional de Cross organizada por el Círculo de Atletas Veteranos de Tandil.

Que la citada competencia se encuentra registrada en el Calendario Atlético-Deportivo Municipal.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de INTERÉS MUNICIPAL la **Competencia Atlética Nacional de Cross** organizada por el Circulo de Atletas Veteranos de Tandil, a llevarse a cabo en nuestra ciudad el día 19 de Mayo del corriente año.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome nota Dirección de Deportes, quien notificará a los interesados, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Juliana Teerink** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 670/2024

Tandil, 01/03/2024

Visto

Los autos caratulados "Carabajal Norma Noemí c/ Municipalidad de Tandil s/ Pretensión Indemnizatoria - Otros juicios" Expte. N° 19.769 en trámite por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Azul; y,

Considerando

Que en fecha 24/02/2023 el Juzgado de Primera Instancia dictó sentencia haciendo lugar a la demanda incoada por la actora.

Que en fecha 15/08/2023 la Cámara Departamental del Fuero, resolvió el recurso de apelación impetrado por la parte demandada, rechazándolo y confirmando la sentencia dictada.

Que, devuelto el expediente al Juzgado de origen, se practicó liquidación, habiendo sido aprobada por el Juez de Grado mediante auto de fecha 08/02/2024 conjuntamente con la regulación de los honorarios profesionales de la letrada y peritos intervinientes.

Que, en razón de ello corresponde abonar a la actora, el monto arrojado mediante la liquidación aprobada en los mencionados autos, la que asciende a la suma total de pesos tres millones novecientos nueve mil quinientos sesenta y cinco con noventa centavos (\$3.909.565,90) en concepto de capital e intereses.

Que a su vez corresponde abonar las sumas correspondientes a los honorarios de la letrada y de los peritos intervinientes, por el total de pesos un millón doscientos cuarenta y un mil ochocientos ochenta y tres (\$1.241.883,00).

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Que la Secretaría de Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Que, encontrándose corriendo los plazos para el pago de la sentencia recaída en los autos referidos, corresponde emitir el presente acto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 119º del Decreto Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-, a fin de cumplimentar con el pago de la suma total de pesos cinco millones ciento cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho con noventa centavos (\$5.151.448,90) en concepto de capital, intereses y honorarios profesionales.

Que es necesario el dictado de este acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de pesos cuatro millones novecientos cincuenta y cinco mil novecientos setenta con noventa centavos (\$4.955.970,90) en concepto de capital e intereses de condena y honorarios profesionales de letrado y peritos intervinientes, para depositar en la cuenta judicial gratuita en pesos del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 6304, Nro. 6304-027-0515545/2 CBU: 0140433727630451554525, a nombre de autos "Carabajal Norma Noemí c/ Municipalidad de Tandil s/ Pretensión Indemnizatoria - Otros juicios" Expte. N° 19.769.

Artículo 2º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de pesos ciento noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y ocho (\$195.478,00) en concepto de honorarios profesionales de peritos, para ser depositado en la Cuenta Fiscal Recaudadora del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz La Plata, n° 50022/7 "Poder Judicial Peritos Oficiales Art. 125 Ley 5827" CBU 0140999801200005002275.

Artículo 3º: La erogación será imputada a la partida 3.4.3.0. "Servicios técnicos y profesionales – Jurídicos", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10. – Secretaría Legal y Técnica, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Legal y Técnica.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Javier Alejandro López (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría Legal y Técnica

-

Intendencia

Decreto N° 671/2024

Tandil, 01/03/2024

Visto

Que por EX-2024-00041829- -MUNITAN-SPYOP, se tramita la Adecuación de Precios del Certificado N° 1 de Obra 9 para la ejecución de las "Obras de Reentoscado y Trabajos Extraordinarios" ,contratado a la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda.; y

Considerando

Que ha tomado competencia la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, a través de sus áreas específicas, certificando el cumplimiento en término de los plazos de obra.

Que habiendo analizado la solicitud de adecuaciones, el área de Gestión de Procesos, concluye que corresponde una adecuación de Diecinueve millones seiscientos setenta y cuatro mil treinta y ocho pesos con setenta y tres centavos (\$19.674.038,73), según los cálculos de los coeficientes de ajuste.

Que se han expedido en los términos de su competencia, las áreas de Gestión de Procesos, Orden 7; Contaduría General, Orden 9, Dirección de Presupuesto, Orden 12 y la Secretaría de Economía y Administración, Orden 14 respectivamente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Abonar el ajuste de precios del Certificado N° 1 – Obra 9 (diciembre 2023): la suma de Diecinueve millones seiscientos setenta y cuatro mil treinta y ocho pesos con setenta y tres centavos (\$19.674.038,73).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en su informe

de Orden 12.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento Gestión de Procesos, Secretaria de Economía y Administración, Contaduría General, Subsecretaría de Infraestructura y Obras Públicas y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 672/2024

Tandil, 01/03/2024

Visto

Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Considerando

Los informes socioeconómicos ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de pesos sesenta y nueve mil (\$ 69.000,00), en concepto de ayuda económica a la persona que se enuncia a continuación.

Beneficiario	DNI	Importe
SPINOSA CARLOS RUBEN	14.034.728	\$ 69.000

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Juliana Teerink (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 673/2024

Tandil, 01/03/2024

Visto

La solicitud de cierre de cómputos de Mario Jorge Civaleri –Legajo 4783-, a fin de iniciar el trámite de Jubilación en IPS, quedando su renuncia condicionada a la percepción del beneficio jubilatorio.

Considerando

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos y las condiciones establecida en el Artículo 72° del Decreto Ley 9650/80, que a continuación se transcriben "Artículo 72°- (Texto según Decreto-Ley 10053/83) Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, cuando el afiliado reuniere los requisitos para obtener el beneficio, podrá optar, en el momento de la solicitud para el cómputo se cierre a esa fecha, aunque no hubiere cesado, en la actividad. Esta opción es irrevocable y los servicios prestados entre la fecha de solicitud y la de cese no darán derecho a reajuste o transformación alguna.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Procédase al cierre de cómputos respecto de la actividad en relación de dependencia ejercida en esta administración pública por el trabajador del Honorable Concejo Deliberante **Mario Jorge Civalleri -Legajo 4783** ascendiendo al 01 de Marzo de 2024 a veintisiete (27) años, once (11) meses y veinticinco (25) días, quedando su renuncia al cargo que detenta condicionada a la percepción de la jubilación en IPS.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por el Honorable Concejo Deliberante, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 674/2024

Tandil, 01/03/2024

Visto

La solicitud de baja en el ejercicio de horas cátedra respecto de la trabajadora Agustina Riva -legajo 13355-, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dase de baja a la trabajadora de la Dirección de Educación, **Agustina Riva -legajo 13355-** en el ejercicio de treinta (30) horas cátedras suplentes- quien se encontraba reemplazando a la agente Romina Nerea Ugartemendia - de licencia por maternidad y posteriormente licencias médicas- legajo 12881, a partir del 01 de Enero de 2024.

Artículo 2°: El presente decreto, será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 675/2024

Visto

La solicitud de cierre de cómputos por Sara Elisabet Vicente –Legajo 7860-, a fin de iniciar el trámite de Jubilación en IPS, quedando su renuncia condicionada a la percepción del beneficio jubilatorio.

Considerando

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos y las condiciones establecida en el Artículo 72° del Decreto Ley 9650/80, que a continuación se transcriben "Artículo 72°- (Texto según Decreto-Ley 10053/83) Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, cuando el afiliado reuniere los requisitos para obtener el beneficio, podrá optar, en el momento de la solicitud para el cómputo se cierre a esa fecha, aunque no hubiere cesado, en la actividad. Esta opción es irrevocable y los servicios prestados entre la fecha de solicitud y la de cese no darán derecho a reajuste o transformación alguna.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Procédase al cierre de cómputos respecto de la actividad en relación de dependencia ejercida en esta administración pública por la trabajadora de la Secretaría de Gobierno **Sara Elisabet Vicente –Legajo 7860** ascendiendo al 1° de Marzo de 2024 a veinticinco (25) años y siete (07) meses, quedando su renuncia al cargo que detenta condicionada a la percepción de la jubilación en IPS.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por el Secretaría de Gobierno, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 676/2024

Tandil, 01/03/2024

Visto

La renuncia al ejercicio de horas cátedra presentada por el trabajador de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, Esteban Miguel Conte–legajo 13344-, y;

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por el trabajador de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, **Esteban Miguel Conte–legajo 13344-**, al ejercicio de siete (07) horas cátedras provisionales –como docente de la asignatura Percusión en la Escuela Municipal de Música Popular, a partir del 01 de Febrero de 2024.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno–, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 677/2024

Tandil, 01/03/2024

Visto

El Acta Acuerdo rubricada entre el Municipio de Tandil y la Cámara de Empresas de Transporte de Tandil; y

Considerando

La nota presentada por la Cámara de Empresas de Transporte de Tandil, mediante la cual se solicita un adelanto a cuenta de futuros clearing, con la finalidad de hacer frente al pago de los salarios correspondientes al personal de las empresas de transporte público de pasajeros, fundamentado en "los retrasos en el pago del fondo compensador, (...), que la Compensación Complementaria Provincial se sigue abonando a valores históricos, que la recaudación del mes de febrero del presente por razones estacionales y de caída del poder adquisitivo de los salarios es realmente muy magra, y que la devaluación y el aumento del combustible como así también de todos los insumos del sector."

Que resulta necesario coadyuvar a evitar posibles conflictos en el sector y garantizar el normal funcionamiento del servicio público de transporte urbano de pasajeros.

Que, por lo anteriormente expuesto, resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender sendas órdenes de pago por la suma total de Pesos treinta millones (\$ 30.000.000,00), distribuidos en partes iguales a favor de todas las empresas de transporte público de pasajeros de la ciudad de Tandil, en concepto de adelanto, suma que el Municipio descontará de futuras liquidaciones de pago de atributos locales del Sistema SUBE, y mediante la compensación de todos los pagos emergentes de contrataciones en curso o a efectuar por el Municipio con cualquiera de dichas empresas de transporte, hasta cancelar la totalidad del monto adelantado.

Artículo 2º: La erogación respectiva será imputará a la partida correspondiente indicada por la Contaduría General.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomén conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 678/2024

Tandil, 01/03/2024

Visto

El Decreto 5636/1998 mediante el cual se realizó la designación del agente Gastón Adrián García, DNI 26.631.160, –

legajo 7849- del Juzgado de Faltas N°1 – Secretaria Legal y Técnica; y

Considerando

Que el nombrado adjunta certificado de discapacidad permanente con diagnostico Anormalidades de la marcha y la movilidad. mano o pie en garra o en talipes, pie equinvaro o zambo adquiridos. Distrofia muscular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorporase al trabajador del Juzgado de Faltas N°. 1 – Secretaria Legal y Técnica - **Gastón Adrián García, DNI 26.631.160, -legajo 7849-** al régimen jurídico básico e integral para personas con discapacidad normado por la Ley 10593, con retroactividad al 20 de Abril de 1998.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, Notifíquese por el Juzgado de Faltas N°1 – Secretaria Legal y Técnica -, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 679/2024

Tandil, 01/03/2024

Visto

La NO-2024-00042783-MUNITAN-SSG#SG; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese un subsidio a la PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 350.000,00), monto que se destinará al pago del servicio de sonido para el Vía Crucis de las Familias y Vía Crucis del Peregrino, que se desarrollarán los días martes y viernes santo. La suma indicada deberá hacerse efectiva a NUÑEZ MARTÍN MIGUEL – C.U.I.T. 20-22086458-9.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Visto

La solicitud de designación de Sergio Fernando Vergara – Legajo 7093- para desempeñarse como coordinador, efectuada por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Considerando

Que al respecto han informado la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnese a **Sergio Fernando Vergara – Legajo 7093** en la planta temporaria de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-Dirección de Obras Públicas, para desempeñarse como Coordinador Interino de Servicios de Infraestructura, en carácter de personal político sin estabilidad con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 18, régimen de 48 horas semanales, a partir del 10 de diciembre de 2023.

Artículo 2º: La presente designación se realiza con reserva de su cargo en Planta Permanente, en la categoría 15 del agrupamiento profesional, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

Artículo 3º: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. -Administración Municipal, 1.1.1. Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana -, Actividad 02 – Administracion y coordinacion-, del Presupuesto de Gastos 2023.

Artículo 4º: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 6º: Regístrese, Notifíquese por la Dirección de Obras Públicas-Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Visto

La necesidad de recomponer la estructura salarial de la administración municipal, y;

Considerando

Que el Departamento Deliberativo ha delegado expresamente la facultad de modificar la escala salarial conforme lo dispuesto en el art. 12 de la Ordenanza N° 17.853.

Que el Departamento Ejecutivo posee la facultad de establecer las mejoras salariales de sus auxiliares –como es el

caso- conforme el art. 178 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; dictamen en Expediente N° 4028-347-2014- 0-1, de fecha 29/04/2014, consulta HTC N° 24861.

Que se han expedido las distintas Secretarías y Direcciones de este Departamento Ejecutivo.

Que en razón de lo manifestado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incrementase los sueldos básicos del personal sin estabilidad de la Administración Central, Honorable Concejo Deliberante y del Ente Descentralizado Sistema Integrado de Salud Pública desde la categoría 16, o similar, hasta la última del régimen escalafonario (con excepción de aquellos comprendidos en los CCT 9/19, 945/08 "E" y 36/89) y al Director General de Obras Sanitarias (respecto al importe establecido para su categoría) en un cuarenta por ciento (40%) respecto de los sueldos básicos vigentes al mes de Diciembre de 2023, a partir del 1º de Febrero del corriente año.

Artículo 2º: Apruébense las escalas salariales resultantes del incremento dispuesto por los artículos precedentes, incluidas en Anexo I, que forma parte integrante del presente.

Artículo 3º: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.1.1.1 "Personal Superior", 1.1.1.2 "Personal Jerárquico", 1.1.1.3 "Personal Profesional", 1.1.1.4 "Personal Técnico", 1.1.1.6 "Personal Administrativo", 1.1.1.7 "Personal Obrero", 1.1.1.8 "Personal de Servicio", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo y 1.1.1.02 - H.C.D., todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento el Sistema Integrado de Salud Pública - Ente Descentralizado-, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 682/2024

Tandil, 01/03/2024

Visto

El Decreto DECTO-2023-3766-E-MUNITAN-INT; y

Considerando

Lo manifestado por la Dirección de Educación, en cuanto a que se cometió un error en el tipo de la cantidad de horas a las que renunciaba la docente Delfina Pissani –legajo 8843.-

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese el Decreto N° 3766/2023 el que quedara redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º: Acéptese la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría

de Gobierno- Delfina Pissani –legajo 8843-, al ejercicio de seis (06) horas cátedras titulares en la Escuela Municipal de Danzas, con retroactividad al 1° de Octubre de 2023.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Sra Secretaria de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 683/2024

Tandil, 01/03/2024

Visto

El acta de reubicación laboral suscripta por la trabajadora Sandra Cristina Gomez –legajo 7955-.

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Trasládase al trabajador - **Sandra Cristina Gomez –legajo 7955**, en comisión de servicios desde la Dirección de Turismo –Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales- al Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil, a partir del 1° de Marzo de 2024, manteniendo su actual situación de revista en cuanto a categoría 14, agrupamiento personal administrativo, régimen de 48 hs semanales.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la la Dirección de Turismo –Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales-, por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 684/2024

Tandil, 01/03/2024

Visto

El acta de reubicación laboral suscripta por el trabajador Alejandro Marcelo Saco –legajo 9399-.

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Trasládase al trabajador -**Alejandro Marcelo Saco -legajo 9399**, en comisión de servicios desde la Dirección de Control Vehicular Urbano –Secretaría de Protección Ciudadana al Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil, a partir del 1º de Marzo de 2024, manteniendo su actual situación de revista en cuanto a categoría 10, agrupamiento personal administrativo, régimen de 48 hs semanales y bonificación consistente en el treinta y cinco por ciento (35%) de la categoría seis (6), (C.U.V).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la la Dirección De Control Vehicular Urbano –Secretaría de Protección Ciudadana, por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 685/2024

Tandil, 01/03/2024

Visto

Lo solicitado por la Directora De Educación respecto del otorgamiento de una bonificación para Ana Paula Argentiro – legajo 8972.

Considerando

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese a **Ana Paula Argentiro -legajo 8972**, de la Dirección De Educación-Secretaría de Gobierno, un adicional "Por Función", consistente en un veinticinco por ciento (25%) de su sueldo básico, para desempeñarse como Asesora Técnica de las siete Escuelas Municipales, a partir del 1º de febrero de 2024 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútase a la partida 1.1.3.3 "Por Función" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1. –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. –Secretaría de Gobierno-, Programa 35 – Educación, Actividad 03 –Administracion y Coordinación-, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección De Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 686/2024

Tandil, 01/03/2024

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la agente de la Dirección de Educación –Secretaria de Gobierno-, Marina Soledad Riposo Iacovacci –legajo 12555-;

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase a la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaria de Gobierno- **Marina Soledad Riposo Iacovacci –legajo 12555-** licencia especial sin goce de haberes a partir del 27 de Febrero de 2024, por el término de seis (06) meses, debiendo retomar sus tareas el 27 de Agosto del año 2024, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación –Secretaria de Gobierno-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 687/2024

Tandil, 01/03/2024

Visto

Que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires ha comunicado haber dado el alta al pago del beneficio jubilatorio a las ex trabajadoras Falchi, Miriam Gladys – DNI: 16782056 – Legajo: 5578; Diaz, Diana Beatriz – DNI: 12970618 – Legajo: 7852.

Considerando

El informe de la Dirección de Recursos Humanos que antecede.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Dese de baja de la planilla de anticipo jubilatorio de la Comuna a partir del 1º de Marzo de 2024, a las ex trabajadoras que a continuación se detallan:

- **FALCHI, MIRIAM GLADYS – DNI: 16782056 - Legajo: 5578**
- **DIAZ, DIANA BEATRIZ – DNI: 12970618 – Legajo: 7852**

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, tome nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Decreto N° 688/2024

Tandil, 01/03/2024

Visto

La licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía solicitada por la agente de la Subsecretaría de Cultura y Educación, Melisa Gisela Greco -legajo 9050-.

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Concédase a la trabajadora **Melisa Gisela Greco -legajo 9050-**, licencia especial sin goce de haberes por ejercicio de cargo de mayor jerarquía a partir del 1° de Enero de 2024, y mientras perduren sus funciones en la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires - Jefa de Asesores y Despacho Legislativo del Diputado Provincial de la Quinta Sección Electoral Dr. Diego Raúl Garcíarena-, con expresa reserva de su cargo de planta permanente en el Archivo Histórico -Subsecretaría de Cultura y Educación-, Categoría 08, agrupamiento profesional, régimen de 48 hs semanales, por idéntico periodo.

Artículo 2°: Dejase sin efecto el Decreto 2023-4377, por medio del cual se le concedió a la agente de la Subsecretaría de Cultura y Educación, **Melisa Gisela Greco -legajo 9050**, licencia especial sin goce de haberes a partir del 10 de Diciembre del 2023 -art 110 CCT 09/2019-.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 689/2024

Tandil, 01/03/2024

Visto

La decisión de incorporar a planta permanente a los trabajadores mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

Considerando

Que en dicha situación se encuentra Rosario Mendez -legajo 13142-, de la Dirección de Abordaje Territorial -Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat-.

Que se han expedido favorablemente Contaduría General, la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórese a **Rosario Mendez -legajo 13142-**, a la planta permanente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat- Dirección de Abordaje Territorial-, en la categoría 8 del agrupamiento profesional, régimen de treinta y cinco horas semanales (35) horas semanales, a partir del 1º de marzo de 2024.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.1.3 "Personal Profesional" y demás específicas del Inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13- Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa 28- Desarrollo Humano y Hábitat, Actividad 05 - Políticas de Abordaje Territorial, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Abordaje Territorial, tomen conocimiento Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 690/2024

Tandil, 01/03/2024

Visto

La solicitud de declaración de interés municipal presentada por los responsables de la Cooperativa Cultural CUCO (Cultura en Común), en relación al Festival Cultural a llevarse a cabo el día 10 de Marzo del corriente año en instalaciones del Club Ferrocarril Sud; y

Considerando

Que dicho este grupo está conformado por actores de la cultura de la ciudad de Tandil con el fin de desarrollar acciones de capacitación, producción y con el objetivo de brindar servicios técnicos y contar con un espacio físico propio.

Que en la conformación de una cooperativa se ve la posibilidad de nuevas formas de beneficio mutuo entre las distintas disciplinas del arte y sus actores, aprovechamiento de líneas de financiamiento propias de las cooperativas con las que se verán beneficiados todos los integrantes de la comunidad cultural.

Que este festival es la primera acción de la cooperativa, contando también con la participación de otras disciplinas del arte y presencia de artesanos y manualistas.

Que se ha expedido al respecto la Subsecretaría de Cultura y Educación.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la realización del **"Festival Cultural CUCO"**, a llevarse a a cabo el día 10 de Marzo del corriente año en instalaciones del Club Ferrocarril Sud, organizado por la Cooperativa CUCO.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 691/2024

Tandil, 01/03/2024

Visto

La solicitud de reubicación de Melisa Daiana Weimann- Legajo 13002-, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La renuncia de Ana Victoria Di Croce -Leg. 12463-, a partir del 2 de febrero de 2024.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Reubíquese a **Melisa Daiana Weimann- Legajo 13002-**, en la planta temporaria de la Dirección de Educación, cesando en el cargo como reemplazo, manteniendo su situación de revista como docente de sala de ambuladores turno mañana, en la Institución Infantil Municipal "Cai Mater", con remuneración equivalente a treinta (30) horas cátedra provisionales-, a partir del 2 de febrero de 2024 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 05 – Espacios educativos y culturales, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 692/2024

Tandil, 01/03/2024

Visto

La decisión de incorporar a planta permanente a los trabajadores mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

Considerando

Que en dicha situación se encuentra Gerardo Rodríguez – legajo 13209- de la Dirección General de Inspección y Habilitaciones- Secretaría de Gobierno.

Que se han expedido favorablemente la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórase a **Gerardo Rodríguez - legajo 13209**, a la planta permanente de la Secretaría de Gobierno – Dirección General de Inspección y Habilitaciones, en la categoría 4 del agrupamiento administrativo, régimen de 40 horas semanales, a partir del 1º de marzo de 2024.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.1.1.6. “Personal Administrativo” y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría De Gobierno, Programa 20 – Inspección y Control Ciudadano, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 693/2024

Tandil, 01/03/2024

Visto

La decisión de incorporar a la planta permanente a los trabajadores mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

Considerando

Que en dicha situación se encuentra Carminia Florencia Verdugo – legajo 13198-, de la Secretaría de Protección Ciudadana – Dirección Protección Ciudadana.

Que han informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorporase a Carminia **Florencia Verdugo - legajo 13198-**, a la planta permanente de la Secretaría de Protección Ciudadana –Dirección De Protección Ciudadana-, a partir del 1º de marzo de 2024, en la categoría 6 del agrupamiento administrativo, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.1.6 “Personal Administrativo” y demás específicas del Inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12 –Secretaría de Protección Ciudadana-, Programa 34 –Protección Ciudadana-, Actividad 02 –Centro de Monitoreo-, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Protección Ciudadana, Dirección de Protección Ciudadana – Centro de Monitoreo-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 694/2024

Tandil, 01/03/2024

Visto

La solicitud de designación como Capataz Interino, de José Daniel Rastelli -Legajo 8866- efectuada por el Director General de Higiene y Servicios Urbanos, y;

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Desígnese a **José Daniel Rastelli -Legajo 8866-**, en la planta de personal de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, en el cargo de Capataz Interino de la Cuadrilla de Puesta en Valor de Espacios Públicos, en la categoría 12, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, manteniendo la bonificación establecida para el personal de la Dirección de Higiene y Servicio Urbanos, consistente en el diecinueve por ciento (19%) de la categoría nueve (9), a partir del 1º de enero de 2024, y mientras se desempeñe en ese cargo o hasta tanto se sustancie el correspondiente concurso para la cobertura definitiva del mencionado cargo.

Artículo 2º: La designación mencionada precedentemente se realiza con la reserva de su cargo, categoría 8 del agrupamiento obrero, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

Artículo 3º: El egreso respectivo impútense a la partida 1.2.1.1 “Personal Mensualizado”, 1.3.1.8 “Adicional Especial Remunerativo Bonificable por Tareas Especiales” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 -Servicios Públicos Urbanos, Actividad 03 - Puesta en valor de espacios públicos, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 6º: Regístrese, notifíquese por Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 695/2024

Visto

La solicitud de designación como Capataz Interino, de Fabricio Norberto Linares -Legajo 9583- efectuada por el Director General de Higiene y Servicios Urbanos, y;

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Desígnese a **Fabricio Norberto Linares -Legajo 9583-**, en la planta de personal de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, en el cargo de Capataz Interino de la Cuadrilla Higiene Urbana y Tareas Generales, en la categoría 12, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, manteniendo la bonificación establecida para el personal de la Dirección de Higiene y Servicio Urbanos, consistente en el diecinueve por ciento (19%) de la categoría nueve (9), a partir del 1º de enero de 2024, y mientras se desempeñe en ese cargo o hasta tanto se sustancie el correspondiente concurso para la cobertura definitiva del mencionado cargo.

Artículo 2º: La designación mencionada precedentemente se realiza con la reserva de su cargo, categoría 7 del agrupamiento obrero, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

Artículo 3º: El egreso respectivo impútense a la partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado", 1.3.1.8 "Adicional Especial Remunerativo Bonificable por Tareas Especiales" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 -Servicios Públicos Urbanos, Actividad 04 - Higiene Urbana y tareas generales, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 696/2024

Tandil, 01/03/2024

Visto

Que las autoridades de la Escuela Primaria N° 53 han solicitado un subsidio destinado a financiar la adquisición de pinturas para dicho establecimiento educativo; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor del proveedor López Adrián Oscar - C.U.I.T 23-17062347- 9, por la suma de Pesos cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos cincuenta y siete con treinta y nueve centavos (\$ 475.557,39), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas a la Escuela Primaria N° 53, destinado a financiar la adquisición de pinturas para dicho establecimiento educativo.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 697/2024

Tandil, 01/03/2024

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia - Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -, Luz Hernández -legajo 12742- y;

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, - Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -, como Coordinadora del Hogar "De Encuentro"; **Luz Hernández -legajo 12742-** -a partir del 1º de Marzo de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia - Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 698/2024

Tandil, 01/03/2024

Visto

El acta acuerdo suscripta el 17 de diciembre de 2008 entre el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil y el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

Considerando

Que en la misma se establecen las pautas laborales y económicas bajo las cuales habrá de efectuarse la recolección de residuos en días feriados.

Lo establecido la Ley Nacional nº 27.399 y el Dto. Nacional Nº 764/2022.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Establézcanse los nueve feriados de alcance nacional, provincial y/o local, que serán trabajados por el personal afectado a la recolección de residuos domiciliarios sin percibir remuneración adicional durante el año 2024:

Día Feriado	Día no laborable	Conmemoración
12 de Febrero	12 de Febrero	Carnaval
29 de Marzo	29 de Marzo	Viernes Santo
1º de Abril	1º de Abril	Feriado con fines turísticos –Decreto 106/2023-
1º de Mayo	1º de Mayo	Día del Trabajador
17 de Junio	17 de Junio	Paso a la inmortalidad del Gral. Martín Miguel de Güemes
20 de Junio	20 de Junio	Día de la Bandera
9 de Julio	9 de Julio	Día de la Independencia
11 de Octubre	11 de Octubre	Feriado con fines turísticos –Decreto 106/2023-
20 de Noviembre	18 de Noviembre	Día de la Soberanía Nacional

Artículo 2º: Por los feriados y/o asuetos que resten y en los cuales el Departamento Ejecutivo disponga que se efectúe la recolección de residuos, se abonará al personal afectado una suma equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico de la categoría inferior (1) del Agrupamiento Obrero por cada día efectivamente trabajado. El pago se efectivizará mediante depósito en la cuenta haberes de cada agente, dentro de las setenta y dos horas hábiles posteriores al feriado.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Artículo 4º: Regístrese; notifíquese; tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas; Contaduría General, Delegación María Ignacia, Dirección General de Servicios y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Decreto N° 699/2024

Tandil, 04/03/2024

Visto

El Convenio de Colaboración suscripto con la Cooperativa de Trabajo Recuperadores de Tandil Limitada; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese a la COOPERATIVA DE TRABAJO RECUPERADORES DE TANDIL LIMITADA, un subsidio con cargo de rendición de cuentas el que será destinado al cumplimiento de tareas vinculadas con el tratamiento, recuperación, reutilización, transformación, reciclado, empaque, comercialización y venta de bienes útiles provenientes de residuos sólidos urbanos y orgánicos. El importe anteriormente citado equivale a cuatro veces y media (4,5) el salario básico de la categoría 1 del escalafón municipal vigente. Dicho monto deberá efectivizarse en 24 cuotas mensuales y consecutivas retroactivas al mes de Noviembre de 2023, y de acuerdo a lo especificado en la cláusula segunda de la Prorroga del Convenio de Colaboración originario, suscripto oportunamente con la mencionada institución.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: Autorízase a Contaduría General a registrar las diferencias derivadas de incrementos de los haberes básicos que impliquen modificaciones en el valor nominal base establecido.

Artículo 4º: Insístase el gasto en concordancia con lo prescripto por el Art. 186º de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 700/2024

Tandil, 04/03/2024

Visto

El Concurso de Precios N° 26-03-24 "Servicio de Vigilancia en Predios Cisterna Movediza y en Planta Desnitrificadora", y

Considerando

Que se ha invitado a seis (6) proveedores del rubro, de acuerdo a Orden 5.

Que el 20 de febrero 2024 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 8, habiendo cotizado un solo oferente.

Que en Orden 11 se ha expedido la Dirección General de Obras Sanitarias, respecto la única oferta recibida del proveedor COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA., por la suma de \$5.376.720, igual al presupuesto oficial.

Que ha tomado intervención la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Presupuesto y la Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 26-03-24 "Servicio de Vigilancia en Predios Cisterna Movediza y en Planta Desnitrificadora", por el valor total de Cinco millones trescientos setenta y seis mil setecientos veinte pesos (\$5.376.720), a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en Orden 18.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección General de Obras Sanitarias y archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 701/2024

Tandil, 04/03/2024

Visto

El Concurso de Precios N° 31-03-24 "ADQUISICION DE ACEITE HIDRÁULICO PARA MOTONIVELADORAS", y

Considerando

Que se ha invitado a seis (6) proveedores del rubro, según Registro de Invitados a Cotizar N° 1004.

Que el 27 de febrero de 2024 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 7, habiendo cotizado un oferente de los invitados.

Que mediante PV-2024-00050009-MUNITAN-DCS#SEA, la Dirección de Compras y Suministros, sugiere adjudicar a la única propuesta al proveedor DENTARO GUSTAVO GERMÁN, por la suma total de Dos millones cuatrocientos diez mil pesos con (\$2.410.000).

Que la única propuesta es inferior en un 0,41% al presupuesto oficial.

Que ha tomado intervención la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y la Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de 31-03-24 "ADQUISICION DE ACEITE HIDRÁULICO PARA MOTONIVELADORAS", al proveedor DENTARO GUSTAVO GERMÁN, por la suma total de Dos millones cuatrocientos diez mil pesos (\$2.410.000).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe de la Dirección de Presupuesto de Orden 13.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros y archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 702/2024

Tandil, 04/03/2024

Visto

El Concurso de Precios N° 13-03-24 "Adquisición de bomba dosificadora para Cisterna Cementerio – SEGUNDO LLAMADO", y

Considerando

Que se ha invitado a diez (10) proveedores del rubro, de acuerdo a Orden 17.

Que el 14 de febrero 2024 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 18, habiendo cotizado un solo oferente.

Que en Orden 21 se ha expedido la Dirección de Obras Sanitarias y en Orden 23 la Dirección de Compras y Suministros, respecto la única oferta recibida del proveedor Ghezan Hnos. S.C. por la suma de \$4.300.000.

Que ha tomado intervención Contaduría General, Presupuesto y la Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N°13-03-24 "Adquisición de bomba dosificadora para Cisterna Cementerio – SEGUNDO LLAMADO", por el valor total de Cuatro millones trescientos mil pesos (\$4.300.000,00), a GHEZAN HNOS. SC.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en Orden 29.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección General de Obras Sanitarias y archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 703/2024

Visto

Que por error administrativo se omitió anexar como archivo embebido el Anexo A- NOMINA FEL (Vigesima septima Tanda).

Considerando

Que es necesaria la modificación para continuar con la solicitud presentada por los beneficiarios.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese el **DECRE-2024-00052734-MUNITAN-INT** incluyendose el Anexo A- Nomina FEL (Vigesimaseptima Tanda) anexado como archivo embebido.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 704/2024

Tandil, 04/03/2024

Visto

La necesidad de llevar adelante las obras de construcción de desagüe pluvial en el Parque Industrial de Tandil, en el marco del Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales.

Considerando

Que al respecto se ha llevado a cabo la Licitación Pública 36-01-23 "Obra: Construcción de Desagüe Pluvial en P.I.T."-

Que en primera instancia se adjudicó la Licitación Pública a la firma MAFRA CONSTRUCCIONES SAS, mediante el decreto DECRE-2023-00305604-MUNITAN-INT. Y debido a los incumplimientos de la misma se procedió a rescindir la mencionada adjudicación a través del decreto DECRE-2024-00052733-MUNITAN-INT.

Que como segundo oferente se presentó la firma GALIZIO CONSTRUCTORA SRL y según la consulta oficial realizada por la Dirección de Compras y Suministro, la misma sostiene la oferta realizada en la apertura de sobres oficial.

Que se han expedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas, la Dirección de Compras y Suministros, la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.-

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese la Licitación Pública 36-01-23 "Obra: Construcción de Desagüe Pluvial en P.I.T." a favor del

proveedor GALIZIO CONSTRUCTORA SRL, de CUIT 30-70941631-2, por la suma total de Pesos CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$41.819.720,00); téngase en cuenta que la oferta contempla la necesidad de realizar un anticipo del veinte por ciento (20%) equivalente a Pesos OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$8.363.944,00), en concepto de anticipo financiero.-

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración Dirección de Compras, Contaduría General, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 705/2024

Tandil, 04/03/2024

Visto

El Decreto n°318 de fecha 31 de enero de 2024, que integra los conceptos de "sueldo básico" y el equivalente a "adicional por extensión horaria" a partir de del regimen de 35 hs. semanales, resultando la eliminación del regimen horario de 30hs. semanales.

Considerando

Que el ámbito de aplicación en cuanto a los inventarios que debe llevar el municipio debe circunscribirse a los bienes de uso del dominio privado, pertenecientes al Municipio y que tengan real significación. Tales bienes no deben agotarse en el primer uso que de ellos se hace, deben tener una duración superior a un año y deben estar sujetos a depreciación.

Que actualmente se encuentra vigente el Decreto n°2369/2023 que establece que se consideran inventariables a los bienes de uso del dominio privado de la Municipalidad de Tandil, no destinados para la venta, con una vida útil superior a un año y con un valor de adquisición superior al 15% (quince) del salario básico de un trabajador ingresante perteneciente al agrupamiento administrativo, categoría 4, con régimen de 30 horas semanales, a la fecha del informe de recepción del bien a inventariar, en un todo de acuerdo con el catalogo de bienes de uso del Sistema de Administración de Bienes Físicos que es parte integrante de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios en el marco de la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (RAFAM)".

Que la Dirección de Patrimonio sugiere, adecuar el parametro que se utiliza para determinar como mínimo valor inventariable a un valor de adquisición superior al 15% (quince) del salario básico de un trabajador ingresante perteneciente al agrupamiento administrativo, categoría 4, con régimen de 35 horas semanales, a la fecha del informe de recepción del bien a inventariar.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º : Modificase el Artículo 1º del Decreto N° 2369/2023 de fecha 28 de junio de 2023 que quedará redactados de la siguiente manera:

"Artículo 1º- Considérense inventariables a los bienes tangibles de uso del dominio privado de la Municipalidad de Tandil, no destinados para la venta, con una vida superior a un año y con un valor de adquisición superior al 15% (quince) del salario básico de un ingresante administrativo categoria 4, con regimen de 35 horas semanales, a la fecha

del informe de recepción del bien a inventariar, en un todo de acuerdo con el catalogo de bienes de uso del Sistema de Administración de Bienes Físicos que es parte integrante de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios en el marco de la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (RAFAM)".

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Legal y Técnica.

Artículo 3º : Regístrese, Comuníquese, desé al "Boletín Municipal" y archívese.- Notifíquese a todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo; tomen nota Dirección de Compras y Suministros y Contaduría General; y posteriormente remítase a la Dirección de Patrimonio para su correspondiente archivo.-

Firma Digital: Javier Alejandro López (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría Legal y Técnica

-

Intendencia

Decreto N° 706/2024

Tandil, 05/03/2024

Visto

Las inasistencias reiteradas registradas por la trabajadora que prestaba tareas en la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual – Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Valeria Rodríguez – legajo 13028; y

Considerando

Que en razón de las inasistencias continuas e injustificadas registradas a partir del 17 de Enero de 2024, se intimó a dicha trabajadora mediante carta documento n° CDY 0094353(2), de fecha 23 de Febrero del corriente año, a reintegrarse a sus tareas en el plazo perentorio e improrrogable de 24 hs. de recibida la misma.

Que la empresa de Correos OCA se presentó en el domicilio real que la agente tiene denunciado en los registros del Municipio en la actualidad en fecha 27 de Febrero de 2024, siendo informado como motivo de no entrega "desconocido" acuse de recibo RDY0094353 (1).

Que la Sra. Rodriguez no se reincorporó en tiempo y forma a su puesto de trabajo.

Que al respecto ha informado la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase cesante a la trabajadora que prestaba funciones en Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual – Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat, **Rodriguez Valeria – legajo 13028**, por abandono de cargo, conforme lo dispuesto por el art. 290 inc. a del C.C.T. 09/2019, con retroactividad al 17 de Enero de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, por la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual – Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 707/2024

Visto

La licencia solicitada por el Sr. Director de Presupuesto, Dr. Abel Ángel Puime – legajo 7796; y

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Conceder al Sr. Director de Presupuesto, Dr. **Abel Ángel Puime – legajo 7796**, veintiun (21) días de su licencia anual ordinaria, a partir del 22 de Enero de 2024 y hasta el día 11 de Febrero del corriente año inclusive.

Artículo 2º: Durante su ausencia, la Dirección de Presupuesto quedará a cargo de la trabajadora Giselle Alejandra Carreira Neto - legajo 13042.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Presupuesto – Secretaría de Economía y Administración, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 708/2024

Tandil, 05/03/2024

Visto

El Concurso de Precios 24/2024 “Adquisición de Maderas Programa Promev”

Considerando

Que se ha invitado a Siete (7) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar, cuyas invitaciones han sido debidamente cursadas.

Que el 14 de Febrero de 2024 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura habiendo cotizado dos (2) de las empresas invitadas.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuestos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese El Concurso de Precios 24/2024 “Adquisición de Maderas Programa Promev” en la suma total de pesos Cuatro Millones setecientos sesenta y siete mil ciento sesenta y cuatro (\$4.767.164,00) Al Proveedor San Antonio de la Sierra S.A. por ser el oferente más económico.

Item 1 – San Antonio de la Sierra S.A. – Tirante de pino impregnado cepillado de 2 x 5 x 4.27 mts – (\$ 3.370.164,00)

Item 2 – San Antonio de la Sierra S.A. – Clavadera de 2 x 2 x 4.27 mts Pino impregnado cepillado – (\$ 1.397.000,00)

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Juliana Teerink** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 709/2024

Tandil, 05/03/2024

Visto

El Concurso de Precios 25/2024 “Adquisición de Aberturas Programa Promev”

Considerando

Que se ha invitado a Diez (10) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar, cuyas invitaciones han sido debidamente cursadas.

Que el 22 de Febrero de 2024 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura habiendo cotizado una (1) de las empresas invitadas.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuestos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese El Concurso de Precios 25/2024 “Adquisición de Aberturas Programa Promev” en la suma total de pesos Cuatro Millones trecientos veintitrés mil (\$4.323.000,00) Al Proveedor Martens Manuel Juan.

Item 1 – Martens Manuel Juan – 10 puertas de frente chapa simple con bisagras y cerradura de 800 x 2000 (5 manos izquierda y 5 manos derechas) – (\$ 2.161.500,00)

Item 2 – Martens Manuel Juan – 10 ventanas de aluminio blanco dos hojas corredizas con vidrio de 1200 x 1100 (\$ 2.161.500,00)

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Juliana Teerink** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 710/2024

Tandil, 05/03/2024

Visto

Que la Subsecretaría de Cultura y Educación ha solicitado otorgar subsidio a favor de la Sra. Guillermina Salas - CUIL

27-31227262-3, destinado a financiar el proyecto cultural "Luna de Coco", largometraje audiovisual a filmarse en el mes de marzo en distintas zonas de nuestra ciudad y conformada por distintos artistas tandilenses; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Sra. Guillermina Salas - CUIL 27-31227262-3, por la suma total de Pesos doscientos mil (\$ 200.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar el proyecto cultural "Luna de Coco", largometraje audiovisual a filmarse en el mes de marzo en distintas zonas de nuestra ciudad y conformada por distintos artistas tandilenses.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 711/2024

Tandil, 05/03/2024

Visto

El Expediente Electrónico EX-2023-00067451- -MUNITAN-SPYOP; y

Considerando

Que mediante Decreto DECTO-2023-2161-MUNITAN-INT se dispuso el 2º llamado a Licitación Pública 15-01-23 "ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DEL INMUEBLE DE VIALIDAD MUNICIPAL CON DESTINO COMPLEJO COMERCIAL-CENTRO DE CONVENCIONES Y USOS COMPLEMENTARIOS EN LA CIUDAD DE TANDIL".

Que la mencionada licitación se adjudicó mediante el Decreto DECTO-2023-4628-E-MUNITAN-INT de fecha 28/12/2023 a "AUREA INVERSIONES S.A. – INFINIA CONSTRUCCIONES S.A. – UT".

Que la Adjudicataria fue debidamente notificada el mismo día del dictado del decreto de adjudicación.

Que la Adjudicataria contaba, a partir del día siguiente a la fecha en que se produjo la notificación con un plazo de hasta diez (10) días hábiles administrativos para constituir según el art. 58º del P.B.C.L la correspondiente garantía de contrato, y para cumplir con lo previsto en el art. 60º del citado pliego, es decir, para presentar el contrato de locación de servicios profesionales con el representante de obra con incumbencia en la misma, presentar el contrato con el responsable de seguridad e higiene, y acompañar los contratos definitivos con empresas constructoras que ejecutarán las obras que constituyen el cargo resolutorio.

Que la adjudicataria el día 12/01/2024, solicitó la prórroga del plazo exponiendo sus fundamentos, que fueron ampliados el día 17/01/2024.

Que mediante Decreto DECTO-2024-397-E-MUNITAN-INT de fecha 08/02/2024 se procedió a otorgar a la adjudicataria una prórroga de diez (10) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de notificación del Decreto, a fin de que "AUREA INVERSIONES S.A. E INFINIA CONSTRUCCIONES S.A. UT" en su calidad de Adjudicataria, *constituya la garantía de contrato y dé efectivo cumplimiento a los demás recaudos previos exigidos por los arts. 58° y 60° del P.B.C.L. de la Licitación Pública N° 15-01-23 – 2° llamado, y proceda a acompañar la constancia de inscripción de la propia "UT", y de su representante legal, ante la Inspección General de Justicia y/o ante el Registro Público (Conf. art 1466 del CCyCN), la constancia de CUIT, y de la de IIBB respectiva.*

Que la Adjudicataria fue debidamente notificada del decreto de prórroga en fecha 14/02/2024.

Que luego del día 17/01/2024, "AUREA INVERSIONES S.A. E INFINIA CONSTRUCCIONES S.A. UT" no ha efectuado ninguna nueva manifestación en torno a las obligaciones a su cargo, ni ha acreditado el cumplimiento de la garantía de contrato mediante alguna de las formas previstas en el art. 58° (30% del monto total de la oferta adjudicada), ni ha cumplido con los recaudos previos del art. 60° del Pliego de Bases y Condiciones Legales, ni demás requerimientos emergentes del art. 1° del Decreto DECTO-2024-397-E-MUNITAN-INT.

Que en fecha 04/03/2024 la Dirección de Compras y Suministros, informó a la Secretaria Legal y Técnica de éste Municipio que el plazo de prórroga otorgado por DECTO-2024-397-E-MUNITAN-INT se encuentra vencido.

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Legal y Técnica y la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tandil.

Que atento al estado de la licitación, y frente a los acontecimientos descriptos precedentemente, y lo dictaminado por la Secretaría de Legal y Técnica y la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tandil , se concluye fundadamente que virtud del incumplimiento de la Adjudicataria, corresponde revocar y dejar sin efecto la adjudicación efectuada a favor de "AUREA INVERSIONES S.A. – INFINIA CONSTRUCCIONES S.A. – UT".

Que asimismo, de conformidad a lo dispuesto en el art 59 inc. c del P.B.C.L corresponde además ejecutar la garantía de oferta constituida por "AUREA INVERSIONES S.A. – INFINIA CONSTRUCCIONES S.A. – UT" bajo la forma de depósito en efectivo por la suma de \$12.272.930,00 (pesos doce millones doscientos setenta y dos mil novecientos treinta)

Que resulta necesario a tales efectos, el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Revocase y déjese sin efecto en éste acto la adjudicación de la Licitación Pública 15-01-23 "ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DEL INMUEBLE DE VIALIDAD MUNICIPAL CON DESTINO COMPLEJO COMERCIAL-CENTRO DE CONVENCIONES Y USOS COMPLEMENTARIOS EN LA CIUDAD DE TANDIL" – 2° llamado," en la cual resultara Adjudicataria "AUREA INVERSIONES S.A. E INFINIA CONSTRUCCIONES S.A. UT" dispuesta por el Decreto DECTO-2023-4628-E-MUNITAN-INT, ello en virtud de las consideraciones expuestas precedentemente.

Artículo 2°: Ejecútese la Garantía de Oferta constituida por "AUREA INVERSIONES S.A. E INFINIA CONSTRUCCIONES S.A. UT" mediante depósito en efectivo ante la Tesorería Municipal por la suma de pesos doce millones doscientos setenta y dos mil novecientos treinta (\$12.272.930,00).

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4°: REGISTRE Y COMUNIQUESE a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaria de Legal y Técnica, Secretaría de Economía y Administración, Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, Contaduría General, Dirección de Compras y Suministros, Dirección de Presupuesto, asimismo, NOTIFIQUESE a "AUREA INVERSIONES S.A. E INFINIA CONSTRUCCIONES S.A. UT"; cumplido ello en debida forma, oportunamente, ARCHIVESE.

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 712/2024

Tandil, 05/03/2024

Visto

El artículo 43° de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando

Que se debe establecer la tasa de interés que corresponde aplicar a los pagos que ingresen fuera de término.

El informe de la Agencia de Ingresos municipales.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Fíjense en un nueve por ciento (9 %) la tasa de interés mensual para ser aplicada a los pagos fuera de término de todas las tasas municipales, y en un diez por ciento (10%) mensual para las deudas que fueran reclamadas por intimación de pago, inspecciones u otra intervención de organismos municipales, las que entrarán en vigencia a partir de marzo de 2024.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tomen nota las Direcciones de la Agencia de Ingresos Municipales: Rentas y Finanzas e Ingresos Públicos, Contaduría General, Tesorería Municipal, Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Delegaciones Municipales de María Ignacia - Vela y Gardey, Dirección de Cementerio y oportunamente pase a "Guarda temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración

-

Intendencia

Decreto N° 713/2024

Tandil, 05/03/2024

Visto

Las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, el decreto 121/24 sobre el valor, cuotas y vencimientos Tasas Municipales para 2024.

Considerando

Que los artículos 70° y 73° de la Ordenanza Fiscal y el artículo 3° de la Ordenanza Impositiva, establecen el procedimiento para determinar la base imponible y el valor fiscal promedio del partido, a fin de obtener la variable "Zona" del componente "Valuación Fiscal".

Que se debe establecer el valor fiscal promedio actualizado del partido de Tandil, a fin de determinar la variable "Zona" y la base imponible del componente "valuación fiscal", a fin de liquidar la Tasa Retributiva de Servicios.

Que ello es a los efectos de las cuotas 3° y 4° para el corriente ejercicio, correspondiente a la Tasa Retributiva de Servicios Públicos y por Servicios Sanitarios; con sus contribuciones asociadas.

Que la Agencia de Ingresos Municipales ha informado al respecto.

Que en el marco de las facultades legalmente atribuidas resulta necesario el dictado de este acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Establézcase para las cuotas 3º y 4º de la Tasa Retributiva de Servicios Públicos correspondiente al ejercicio 2024, el Valor Fiscal Promedio del partido de Tandil (VFP) en Pesos ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta y cinco con 36/100 (\$84.755,36). En el Anexo I del presente se detalla el Valor Fiscal Promedio por manzana, a fin de cumplimentar lo establecido por el artículo 3º de la Ordenanza Impositiva y en el marco del artículo 70º de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tomen nota la Agencia de Ingresos Municipales: Dirección de Rentas y Finanzas y Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Presupuesto, Tesorería Municipal, Delegaciones Municipales de María Ignacia - Vela y Gardey y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 714/2024

Tandil, 05/03/2024

Visto

Que el Municipio de Tandil se encuentra adherido al Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (CeATS).

Considerando

Que dicho Centro tiene por objeto proveer un foro permanente sobre tributación, a fin de promover el intercambio de experiencias, la colaboración mutua, la asistencia entre sus miembros y la adopción de directrices en base a investigaciones y estudios sobre sistemas tributarios y administraciones tributarias subnacionales.

Que se debe proceder al pago de la Membresía correspondiente al presente año.

Que al respecto se ha expedido la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (CeATS) CUIT 30-70927265-5, por la suma de pesos a de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS (\$ 218.000,00), en concepto de Membresía correspondiente a este Municipio por el corriente año.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida que indica el Director de Presupuestos.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 715/2024

Tandil, 05/03/2024

Visto

Las solicitudes de exención respecto del pago del Impuesto a los Automotores y lo normado por el art. 243 inc. f) del Código Fiscal vigente.

Considerando

Que el artículo 243° inciso f) del Código Fiscal - Ley N° 10397 y modificatorias, contempla el beneficio fiscal solicitado.

Que el artículo 55° de la Ley N° 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley N° 13010.

Que según lo informado por la Agencia de Ingresos Municipales, con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que procedan las exenciones requeridas, correspondiendo otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárense exentos respecto del pago en concepto de Impuesto a los Automotores los dominios que figuran en el Anexo I que forma parte integral del presente decreto, por el plazo de vigencia allí indicado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243° inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2°: Las exenciones a las que refiere el artículo precedente tendrán vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110° del Código Fiscal vigente.

Artículo 3°: Los contribuyentes y demás responsables deberán comunicar a la Agencia de Ingresos Municipales, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos imponibles o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34° inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, dese al Boletín Municipal, tome nota la Agencia de Ingresos Municipales, y oportunamente pase a "guarda temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 716/2024

Tandil, 05/03/2024

Visto

El Decreto N°384/2024

Considerando

Que los agentes municipales realizan tareas fuera del horario habitual, tales como el reparto de tributos municipales, notificaciones e intimaciones, entre otras.

Que dichas tareas se abonan en el marco de la Ley N° 14656.

Que la realización de estas tareas por parte de los agentes bajo las condiciones mencionadas, se considera conveniente para el Municipio.

Que resulta razonable proceder a actualizar los valores establecidos en el decreto referido.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Establézcanse los siguientes valores por unidad para las tareas efectuadas por los agentes municipales fuera del horario habitual, que tendrán vigencia a partir de las tareas realizadas a partir del 01º de marzo de 2024 en adelante:

- Notificaciones de la Agencia de Ingresos Municipales - \$ 127.66
- Intimaciones de infracciones, citaciones, expedientes - \$ 265.39
- Notificaciones fehacientes bajo firma en zona alejada - \$ 443.19
- Notificaciones de actuaciones de la Secretaría Legal y Técnica - \$ 443.19
- Reparto de Tributos Municipales - \$ 65.63
- Reparto de Boletín Municipal - \$ 65.63
- Armado de reparto foráneo de Tributos Municipales - \$ 13.31

Artículo 2º: El detalle de lo actuado por cada agente deberá ser remitido a la Dirección de Recursos Humanos, estableciéndose como límite el día 15 de cada mes.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida específica de gastos en personal del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Deróguese el Decreto N° 384/2024

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Economía y Administración a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, pase a la Agencia de Ingresos Públicos: Dirección de Rentas y Finanzas y Dirección de Ingresos Públicos, Secretaría de Gobierno, Contaduría General, Dirección de Recursos Humanos y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 717/2024

Tandil, 06/03/2024

Visto

Los convenios de Alta de PIAS transcritos en el Lote N° 2.835 del Registro Único de Beneficiarios (RUB) para el corriente período, y;

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Que los datos consignados en el anexo de PIAS corresponden a titular del beneficio, monto y medio de pago,

Que los datos complementarios, como los correspondientes al lugar o institución en la cual se ejerce la contraprestación, fecha de alta y finalización, carga horaria y tarea a realizar, se encuentran consignados en el Lote correspondiente del R.U.B. y en los legajos físicos que contienen cada convenio individual en cada dependencia originante.

Que a su vez cada dependencia originante es encargada del control de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza 17.136 para el alta en el Programa.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de Programa Integral de Abordaje Sociocomunitario (PIAS) correspondiente a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas por un total de Dos millones novecientos doce mil seiscientos cuarenta pesos (\$2.912.640,00) correspondientes a veintitrés (23) registros, según la nómina consignada en el Anexo A – PIAS Lote 2835 – SPYOP del presente decreto.

Artículo 2º: Los pagos autorizados en el Artículo 1º deberán ser abonados a través de los medios de pago correspondientes según la información detallada en el siguiente anexo:

- Anexo A Pias Lote 2835

- Transferencia Bancaria - \$2.912.640,00 –SPYOP- (23 registros).

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 718/2024

Tandil, 06/03/2024

Visto

Los convenios de Alta de PIAS transcritos en el Lote N° 2835 del Registro Único de Beneficiarios (RUB) para el corriente período, y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Que los datos consignados en el anexo de PIAS corresponden a titular del beneficio, monto y medio de pago,

Que los datos complementarios, como los correspondientes al lugar o institución en la cual se ejerce la contraprestación, fecha de alta y finalización, carga horaria y tarea a realizar, se encuentran consignados en el Lote correspondiente del R.U.B. y en los legajos físicos que contienen cada convenio individual en cada dependencia originante,

Que a su vez cada dependencia originante es encargada del control de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza 17.136 para el alta en el Programa,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de Programa Integral de Abordaje Sociocomunitario (PIAS) correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat por un total de \$ 13.089.915,20 (Trece millones ochenta y nueve mil novecientos quince pesos) correspondientes a 201 (doscientos un) registros, según la nómina consignada en el ANEXO A - PIAS Lote 2835 - SDHyH del presente decreto.

Artículo 2º: Los pagos autorizados en el Artículo 1º deberán ser abonados a través de los medios de pago correspondientes según la información detallada en los siguientes anexos:

ANEXO B - PIAS Lote 2835 - Ticketera - SDHyH: \$255.000,00 (3 registros)

ANEXO C - PIAS Lote 2835- P. Efectivo - SDHyH: \$200.000,00 (3 Registros)

ANEXO D - PIAS Lote 2835- Transferencia Bancaria - SDHyH: \$12.634.915,20 (195 Registros)

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Juliana Teerink** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 719/2024

Tandil, 06/03/2024

Visto

Las diversas ayudas sociales consignadas en el Lote N° 2.835 del Registro Único de Beneficiarios (RUB) para el corriente período, y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Que las nóminas correspondientes a ayudas sociales se conforman a través de la carga de las mismas por parte de los y las agentes de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat a partir de las atenciones, análisis e informes elevados por los y las Trabajadores/as Sociales de las diferentes dependencias que la conforman,

Que integrando las nóminas de ayudas sociales se encuentran los beneficios correspondientes al Plan Nutricional derivado del SISP y Programa de Seguridad Alimentaria Municipal.

Que los datos consignados en el anexo de ayudas sociales corresponden a los beneficiarios, el cobrador, importe y medio de pago, según corresponda,

Que los datos complementarios, como los correspondientes al concepto de la ayuda otorgada, el agente interviniente, la dependencia que origina la misma, entre otros, se encuentran consignados en el archivo del R.U.B. y/o legajo correspondiente, disponibles para consulta,

Que la urgencia de las situaciones de vulnerabilidad que atraviesan los y las beneficiarios/as de ayudas sociales, requiere realizar los pagos correspondientes con la mayor celeridad posible,

Que a partir de la declaración de Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el consecuente cambio de paradigma en relación a los medios de pago de subsidios y otros, se busca evitar las aglomeraciones de personas,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de ayudas sociales por un total de \$ 64.807.190,00 (Sesenta y cuatro millones ochocientos siete mil ciento noventa pesos) correspondientes a 3824 (tres mil ochocientos veinticuatro) beneficios, según la nómina consignada en el Anexo A – Lote 2835 – Ayudas Sociales del presente decreto.

Artículo 2º: Los pagos autorizados en el Artículo 1º deberán ser abonados a través de los medios de pago correspondientes según la información detallada en los siguientes anexos:

Anexo C: Nómina pago por transferencia Cta. Bancaria por un total de \$42.852.500,00 (3238 registros).

Anexo D: Nómina pago a Punto Efectivo por un total de \$1.936.000,00 (156 registros).

Anexo E: Nómina pago a Prestadores por un total de \$16.358.190,00 (188 registros).

Anexo F: Nómina pago bancarizado por caja por un total de \$3.484.500,00 (235 registros).

Anexo G: Nómina pago a Delegación por un total de \$176.000.00 (7 registros).

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Juliana Teerink** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 720/2024

Tandil, 06/03/2024

Visto

Los convenios de Alta de PIAS transcritos en el Lote N° 2.835 del Registro Único de Beneficiarios (RUB) para el corriente período, y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas, la Dirección de

Presupuesto y la Contaduría General.

Que los datos consignados en el anexo de PIAS corresponden a titular del beneficio, monto y medio de pago,

Que los datos complementarios, como los correspondientes al lugar o institución en la cual se ejerce la contraprestación, fecha de alta y finalización, carga horaria y tarea a realizar, se encuentran consignados en el Lote correspondiente del R.U.B. y en los legajos físicos que contienen cada convenio individual en cada dependencia originante,

Que a su vez cada dependencia originante es encargada del control de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza 17.136 para el alta en el Programa,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de **Programa Integral de Abordaje Sociocomunitario (PIAS) correspondientes a la Secretaría de Protección Ciudadana** por un total de \$ **1.284.500,00 (pesos un millón doscientos ochenta y cuatro mil quinientos)** correspondientes a 92 (noventa y dos) registros, según la nómina consignada en el **Anexo A** del presente decreto.

Artículo 2º: Los pagos autorizados en el Artículo 1º deberán ser abonados a través de los medios consignados a cada registro en las columnas correspondientes del Anexo A Lote 2.835 del Registro Único de Beneficiarios (RUB) reflejando los siguientes totales de beneficios PIAS para cada medio:

Cuenta Bancaria: \$ 1.165.000 (88 registros).

Ticketera: \$ 89.000 (2 registros).

Punto Efectivo: \$ 30.000 (2 registros)

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Protección Ciudadana.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Vanesa Alejandra Frías** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 721/2024

Tandil, 06/03/2024

Visto

Los convenios de Alta de PIAS transcritos en el Lote N° 2835 del Registro Único de Beneficiarios (RUB) para el corriente período (febrero de 2024); y

Considerando

Que los datos consignados en el anexo de PIAS corresponden a titular del beneficio, monto y medio de pago.

Que los datos complementarios, como los correspondientes al lugar o institución en la cual se ejerce la contraprestación, fecha de alta y finalización, carga horaria y tarea a realizar, se encuentran consignados en el Lote correspondiente del R.U.B. y en los legajos físicos que contienen cada convenio individual en cada dependencia

originante.

Que a su vez cada dependencia originante es encargada del control de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza 17.136 para el alta en el Programa.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago del Programa Integral de Abordaje Sociocomunitario (PIAS) correspondiente a la Secretaría de Gobierno por la suma de Pesos cuatrocientos noventa y nueve mil pesos (\$ 499.000,00), por un total de once (11) registros, según la nómina consignada en el Anexo B del presente decreto. Artículo 2º: Los pagos autorizados en el Artículo 1º deberán ser abonados a través de transferencia bancaria, según las cuentas consignadas en el Registro único de Beneficiarios (RUB) a cada beneficiario/a.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

ANEXOS